

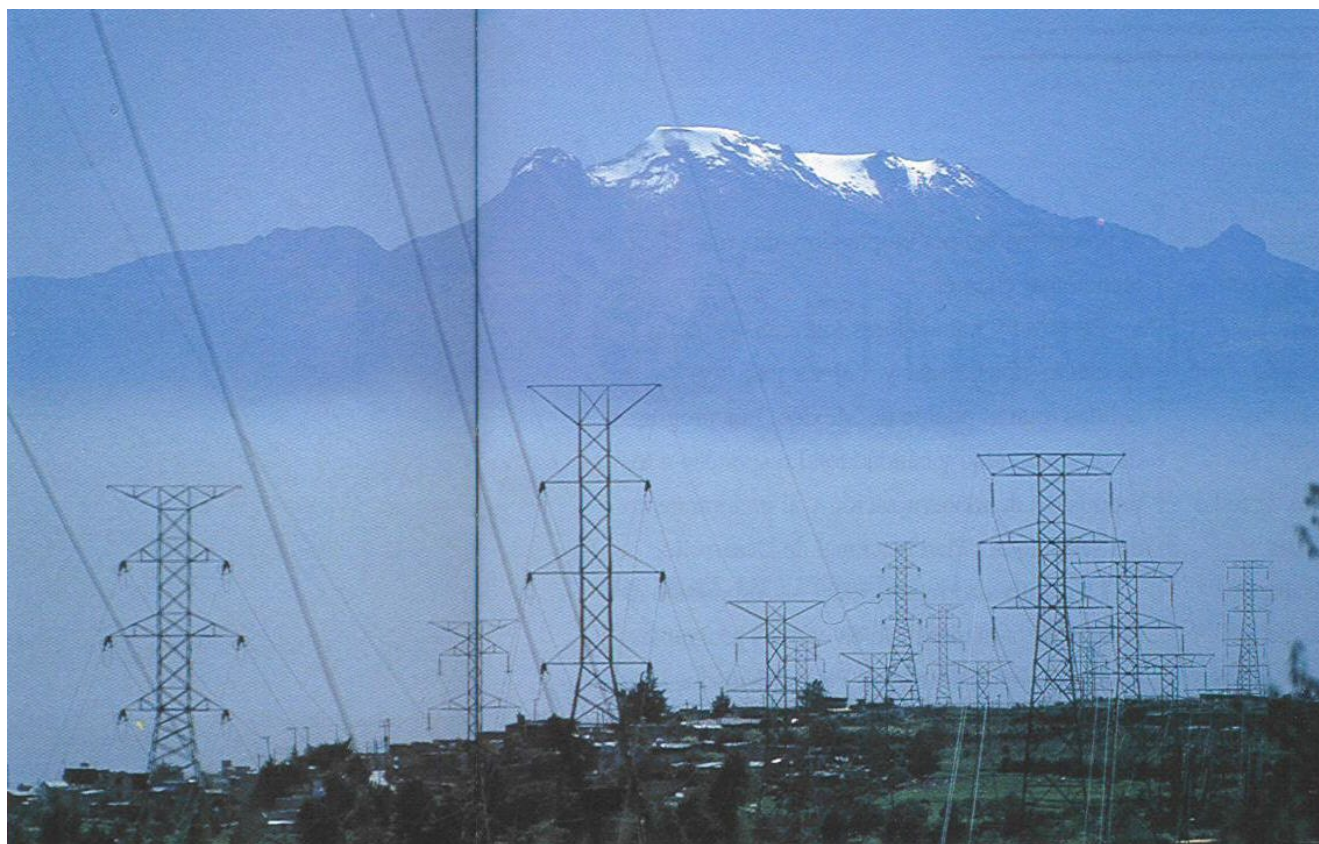


energía

www.fte-energia.org
prensa@fte-energia.org
energia@fte-energia.org

FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA de MÉXICO
Vol. 2, No. 33 SS diciembre 13 de 2002

II Foro Eléctrico Nacional /2



¡La Patria No Se Vende, la Patria Se Defiende! ¡Rechazo Total a la Privatización Eléctrica! ¡NO, a Ninguna Modificación Constitucional! ¡La Nacionalización Eléctrica es Irrevocable! ¡Política Energética Independiente!



II. REFORMA ELÉCTRICA

Privatización Furtiva en México

D. Bahen, J.C. Escalante, J. López-Islas, H. Mejía,
J.M. Pérez-Vázquez, F.J. Sainz
Frente de Trabajadores de la Energía
www.fte-energia.org

RESUMEN: Corresponde a la Nación la realización del proceso de trabajo que constituye al servicio público de energía eléctrica y, en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares. No obstante, en la práctica el gobierno federal hace lo contrario desnacionalizando a la industria eléctrica de México. Está en marcha un intenso proceso de privatización de facto. De 1994 a la fecha, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ha otorgado 214 permisos privados de generación en diversas modalidades. 22 permisos han sido terminados y 192 están vigentes. Estos representan 19 mil 340 MW de capacidad instalada y 124 mil 820 GWh/año de capacidad de generación. No obstante, el dictamen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2002), la CRE sigue otorgando indebidos permisos. Todo esto constituye una Privatización Eléctrica Furtiva al margen de las disposiciones constitucionales, basada en ilegítimas reformas a la legislación secundaria (1992). Los permisos otorgados constituyen verdaderos fraudes. Varios permisos para supuestos autoabastecimiento y cogeneración no son tales. Empresas extranjeras, implicadas en actos delictuosos en sus propios países, se están apoderando del patrimonio nacional con la complacencia del gobierno en turno. En las empresas estatales se han suprimido las inversiones propias y se proyecta continuar la desnacionalización, todos los nuevos proyectos serían privados. Las empresas públicas están perdiendo a multitud de usuarios en todo el país en favor de los negociantes privados. La Nación está perdiendo aceleradamente su patrimonio cediendo soberanía e independencia. La situación que se ha producido es analizada y se propone suspender, total y definitivamente, a la Privatización Furtiva restableciendo la legalidad constitucional.

1992-2002, PRIVATIZACIÓN FURTIVA

Fue en septiembre del año 2001 en nuestro Primer Foro Eléctrico nacional, cuando el Frente de

Trabajadores de la Energía de México inició una campaña formal de denuncia de lo que nosotros

llamamos la Privatización Eléctrica Furtiva. Realizada a través de los permisos ilegales otorgados a los particulares por la Comisión Reguladora de Energía, para la generación privada de electricidad.

El otorgamiento de permisos privados de generación sigue aumentando sin que le importe al gobierno la violación al marco legal de nuestra constitución.

Desde 1994 la CRE a otorgado 214 permisos privados de generación en diversas modalidades que representan 19 mil 340 MW en capacidad instalada y 124 mil 820 GWh/año, en capacidad de generación. Lo que representa un total de generación de 19,145MW. Es decir, más de la tercera parte de la generación total del país en manos privadas constituyendo en los hechos una industria eléctrica paralela y en rápido crecimiento. Mientras tanto a las empresas eléctricas a cargo del estado, se les sigue ahorcando, negándoles un presupuesto adecuado para su expansión; más aún, se da el caso de varios permisos de supuesta cogeneración y autoabastecimiento que no lo son y representan un verdadero fraude a la nación. Es el caso de Iberdrola Energía de Monterrey, SA que obtuvo el permiso para generar 619.3MW, en la modalidad de Autoabastecimiento.

Con la información oficial disponible, y datos públicos del Grupo Iberdrola es posible elaborar el perfil de las acciones de esta empresa orientadas a fundar en México su propio sistema eléctrico que, desde el noreste del país, amenaza extenderse en detrimento del Sistema Eléctrico Nacional.

En sus propias palabras, esta empresa afirma que "tiene asegurada la venta de la producción de su central de ciclo combinado de Monterrey, tras los contratos de suministro firmados en dólares por un periodo de 25 años, con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de 500MW, el Grupo Alfa-Pegi de 388MW, el Grupo cementero Apasco de 51MW y el Grupo Cervezero FEMSA de 37MW y otros.

Así, la compañía suministrará el 50% de la energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad y el 50% restante a un conjunto de clientes industriales, entre los que se encuentran industrias mexicanas de la mayor relevancia."... Iberdrola además "tiene contratada y asegurada la venta de 2,193MW de potencia en ciclos combinados, lo que convierte a la compañía en el segundo productor y el mayor generador privado del país, donde tiene operativos 620MW. Además, se

encuentran en construcción 1,573MW, de los que 537MW entrarán en funcionamiento en 2002 y 1,036MW en 2003. Asimismo, la compañía está concursando para construir nuevas centrales por otros 2,000MW que se esperan conseguir a lo largo del presente ejercicio."

El permiso en cuestión plantea prácticamente la privatización de una parte de la red nacional, ya que esta concesión incrementa la capacidad de Iberdrola en 619.3MW distribuidos en las unidades Monterrey 3 y 4 (de 285MW c/u) ubicadas en el municipio de La Pesquería y la unidad Monterrey 5 (de 49.3MW) localizada en la colonia industrial de la ciudad capital. Para integrar esta generación, se concesiona una red privada que complementa la interconexión de las centrales, mediante un anillo de 115kV, propiedad también de Iberdrola.

Según el permiso, la transmisión y distribución de electricidad a las 44 empresas asociadas de Iberdrola se contratará con la CFE. Dichas asociadas son empresas de las consideradas grandes consumidores de las empresas públicas: la cementera Apasco (plantas Apasco, Orizaba Ramos Arizpe y Tecmán), Hylsa (plantas Puebla y Apodaca), sin contar con infinidad de empresas ubicadas no solo en Nuevo León sino en el resto del territorio nacional.

Por si fuera poco, en la cláusula de expansión se enlistan otros 109 "grandes" usuarios entre los que se encuentran "sus propios clientes", como Enertek, empresa a su vez concesionaria del permiso de cogeneración número E/036/COG/96, otorgado al Grupo Alfa (asociado con la compañía estadounidense American Electric Power, AEP). Este permiso fue motivo de varias modificaciones para ajustar las demandas de los asociados, que rebasó la capacidad de la planta, aunque, CFE firmó un convenio de (compra) venta de excedentes. Finalmente, Enertek fue vendida al grupo Iberdrola en julio de 2001, con lo cual Alfa daba por terminada su aventura energética iniciada en 1998 (inicio de operaciones). Todas las prerrogativas concedidas al grupo "mexicano" Alfa, terminaron adjudicadas a Iberdrola.

El permiso E/205/AUT/2002 incluye como asociada a otra generadora privada (MICASE, empresa del Grupo Maseca en asociación con la transnacional Endesa-AISE, que obtuvo el permiso E/156/AUT/94 para Cogeneración, pero cuyas asociadas son plantas de Maseca ubicadas en los cuatro puntos cardinales de la República).

Bajo la misma fórmula, el permiso de Iberdrola incluye empresas distribuidas por toda la República Mexicana. ¿Autoabastecimiento? ¿Cogeneración? Se trata de contratos entre particulares, que utilizan a CFE como excusa para justificar una generación de “excedentes” inexistente, si nos apegamos a las demandas máximas declaradas por sus “clientes” y asociados. Seguramente por lo anterior, hace unas semanas Iberdrola anunciaba su salida de Chile, vendiendo sus intereses en las empresas eléctricas que controlaba, indicando que en adelante “apostaríamos sólo en los países en los que sea primera o segunda en el sector”.

México es clave en esta estrategia, ya que Iberdrola planea establecer aquí una amplia red de

generación que deberá estar lista para el 2003 y que consiste en: un total de 2,193MW (casi la misma capacidad que tiene hoy instalada esa empresa en España), además de disponer del libre acceso a la red nacional garantizado, y de un permiso para instalar su propia red. Poco a poco, este subsistema se extenderá en la medida que CFE y LyFC deban retirarse ante la pérdida de contratos con los grandes consumidores.

Los datos de Iberdrola, pese a ser incongruentes, dan idea de sus planes, que consisten en llevar adelante un “programa de expansión internacional” del cual la inversión en México “representa su entrada en el área económica de libre comercio entre Estados Unidos, México y Canadá.”

2003 ¿LA LEGISLACIÓN FURTIVA?

La nacionalización de la industria eléctrica de 1960 estableció en nuestra constitución la exclusividad del estado mexicano en la prestación del servicio público de energía eléctrica, incorporando el párrafo sexto del artículo 27 constitucional que a la letra dice: Corresponde exclusivamente a la Nación generar, transmitir, distribuir y abastecer la energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público. En esta materia NO se otorgarán concesiones a los particulares.

Que decir entonces de las más de 200 concesiones privadas de generación eléctrica otorgadas a los privados y las que están en espera de ser licitadas.

En 1992 el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari reforma la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) introduciendo las figuras jurídicas de Productor independiente de energía, Cogeneración y Autoabastecimiento, con las cuales se abre la generación de energía eléctrica a los particulares de manera ilegal y fraudulenta, trastocando así, el concepto de Servicio Público y sentando las bases de la Privatización Furtiva.

Es en febrero de 1999 cuando el entonces presidente Ernesto Zedillo manda al congreso de la unión, su iniciativa para reformar a la industria eléctrica nacional donde, entre otras, planteaba modificaciones a los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para legalizar las reformas del 92, pretendiendo establecer en México un mercado

eléctrico tan deseado y exigido por las trasnacionales de la energía.

Por su parte Vicente Fox en mayo de 2001 envía al Congreso de la Unión un decreto por el que pretendía reformar la LSPEE para profundizar la privatización que en los hechos avanza sigilosa con una industria eléctrica paralela privada.

La resistencia contra la Privatización de la Industria Eléctrica nacional, que fue iniciada en 1999 por el pueblo de México y encabezada por el Sindicato Mexicano de Electricistas, logra su primer triunfo el mes de abril de 2002, cuando el Poder Legislativo y Judicial, los días 23 y 24 respectivamente votan y dictaminan contra las iniciativas privatizadoras de Zedillo y Vicente Fox, deteniendo momentáneamente el intento de legalizar las violaciones constitucionales en materia eléctrica.

Sin embargo, el mes de agosto de 2002, Fox insiste, enviando al Senado de la República una “nueva” iniciativa de reforma eléctrica —Que, por cierto, fue elaborada por una de las trasnacionales asentadas en México, la quebrada y fraudulenta ENRON—, aferrándose por legitimar a la CRE y a las reformas inconstitucionales salinistas, por cumplir las órdenes del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. La reforma foxista, solo sirve a los intereses de las trasnacionales de la energía. Fox miente y seguirá mintiéndole al pueblo de México reiterando, que no se privatizará la industria eléctrica nacionalizada.

Las movilizaciones realizadas de 1999 hasta el día de hoy, combatiendo la intentona de privatización eléctrica de Zedillo y de Enron-Fox, continúan, y van en aumento sumando ahora, el descontento del pueblo por el aumento a las tarifas eléctricas. Estos hechos no impiden que se siga insistiendo en la privatización. Ahora también, a través de las iniciativas del PRI y del PRD que dejan intactas las reformas salinistas de 92 y terminan aceptando, en violación de la Constitución, concesionar la generación eléctrica a los particulares, en violación de la Constitución, concretando la privatización por medio de reformas a las leyes secundarias. Es decir, están de acuerdo con fox para lograr la privatización eléctrica sin tocar la constitución.

Ante esta situación, no podemos más que rechazar la política de los gobiernos privatizadores, pues sabemos muy bien, que sea cual sea el color del partido en el poder, esta política se aplica a

rajatabla por aquellos y estos gobernantes que han subordinado los intereses de los estados naciones, a la política depredadora del imperio norteamericano la mayor potencia industrial capitalista y guerrera mundial y de los señores del petróleo y la energía. El gobierno de fox en esta lógica, continúa con la privatización eléctrica furtiva hoy descarada, llevándola a cabo a plena luz del día.

El Frente de Trabajadores de la Energía de México, propone:

A todas las mujeres y hombres conscientes de nuestro país, luchar por la suspensión, total y definitiva, de la privatización eléctrica furtiva. Por la derogación de las reformas a la LSPEE de 92 y la cancelación de los permisos eléctricos anticonstitucionales otorgados hasta el momento a los particulares, por la desaparición de la Comisión Reguladora de Energía y, por el restablecimiento de la legalidad constitucional.

D. Bahen, astrofísico, exdirigente de la Tendencia Democrática del SUTERM,
J.C. Escalante, J. López-Islas, H. Mejía, J.M. Pérez-Vázquez, F.J. Sáinz,
electricistas de Luz y Fuerza del Centro



Análisis de la Reforma Eléctrica

COMENTARIOS PARA EL SEMINARIO DE:
“ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DE REFORMA DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA
EN MÉXICO” CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002.

R. Decelis
Ingenieros de Pemex-Constitución del 17
rdecelis@prodigy.net.mx

PLANTEAMIENTO

Discusiones sobre este tema han sido sostenidas desde hace 10 años, con mayor intensidad a partir de la propuesta del Dr. Ernesto Zedillo, y discutida públicamente bajo el amparo de la Convocatoria del Senado de la República, en el mes de marzo de 1999.

Nuestra Universidad, la Universidad Obrera de México, el Sindicato Mexicano de Electricistas, los Partidos Políticos y sus organizaciones, han debatido este tema, adicionalmente a estos; también lo han debatido, los organismos profesionales y cámaras industriales sin que la conclusión sea clara. Las razones de esto son las siguientes:

1. Las cifras presentadas en diversas publicaciones y estudios del sector gubernamental no coinciden entre sí y tampoco con las de sectores de analistas, de técnicos, académicos y profesiones, etc., ya que:

- No coinciden las cifras de proyección de la demanda.
- No coinciden las cifras de inversión requerida.
- No coinciden las cifras de inversión unitarias por MW instalado.
- No coinciden las cifras del costo de generación en la CFE.

2. Todas las propuestas de reforma eléctrica coinciden en brindar capacidad de autogestión a la CFE, ya que:

- La CFE es una empresa que opera con números negros y es rentable.
- La CFE tiene capacidad de endeudamiento.
- La CFE no recibe transferencias reales del gobierno federal.

- La CFE tiene remanentes (*utilidades*), derivados de la diferencia entre lo facturado y su costo directo.
- La CFE es una empresa técnicamente confiable y tiene acceso y capacidad de emplear las mejores y más adecuadas tecnologías que existen (*al igual que los inversionistas privados*).

Por lo anterior:

- La CFE ha demostrado ser una empresa que creció de 1960 a 1982 el 7% acumulado.
- La CFE desarrolló un sistema unificado superior a cualquier empresa norteamericana.
- La CFE cubre un territorio superior a la Comunidad Económica Europea.

3. Todas las propuestas coinciden en que se debe generar al menor costo.

- Algunas propuestas, entre ellas la del Sr. presidente Vicente Fox, confunden costo de generación, con eficiencia termodinámica. Por tanto, promueve el uso de ciclos combinados. Esta circunstancia debe aclararse.
- Los costos de inversión de las plantas del ciclo combinado, que consume gas natural, son inferiores a los de las termoeléctricas convencionales y plantas carboeléctricas.
- Los costos de generación eléctrica en México son más baratos utilizando

combustibles, como los fondos de alto vacío, derivados de la refinación del petróleo crudo, incluso su costo es inferior al del combustóleo.

- Los costos de inversión de plantas hidroeléctricas son más altos y lentos en su instalación, su costo financiero es también más alto, **pero su costo de operación es el más bajo de todos los sistemas y a largo plazo ésta es la mejor opción; son, además, las plantas menos contaminantes.**

Existen estudiados 42,000MW por parte de CFE, desde hace 20 años.

4. Todos los análisis de la reforma eléctrica; coinciden en que no hay producción de gas natural en cantidades suficientes para el aumento de capacidad requerido en generación con plantas de ciclo combinado.

- Las cifras de importaciones de gas natural varían con el escenario de precios, pero todas las fuentes concuerdan en que serán muy cuantiosas, del orden de varios miles de millones de dólares anuales.
- La inversión en Burgos para obtener gas natural tiene una inversión superior a los 8 mil millones de dólares.
- Se pretende instalar cuatro plantas criogénicas de gas natural licuado de importación –*dos en el Pacífico y dos en el Golfo*– para surtir a las plantas termoeléctricas ya programadas. Esto eleva el costo de gas en 2 dólares por millón de BTU'S el cual elevará automáticamente el costo de la energía producida con ese combustible.

CONCLUSIONES

1. Autorizar la construcción de cuando menos cinco refinerías energéticas de 150 MBPD (millones de barriles por día) que suman 750 MBPD obteniéndose 375 MBPD de destilados que permitirán cancelar importaciones de gasolina, gas LP, petroquímicos y petrolíferos.

Los otros 375 MBPD serán utilizados en la generación de energía eléctrica.

El costo (*de las refinerías energéticas*) será de 2,500 millones de dólares, (*500 c/u*).

- Esta propuesta, es más económica de lo que propone el gobierno.
 - Esta propuesta, resuelve el crecimiento eléctrico que el país necesita.
 - Esta propuesta elimina, además, la importación de gasolina, diésel, gas LP, petrolíferos, y naftas para la industria petroquímica, es decir, cancelamos unos 4 mil millones de dólares de importaciones de estos productos, más unos 9 mil millones de dólares de productos petroquímicos y plásticos.
 - Esta propuesta, dará valor agregado a nuestro petróleo crudo.
 - Esta propuesta, dará valor agregado nacional a la instalación de las plantas. Tenemos tecnología, ingeniería y mano de obra disponible.
2. Suspende de inmediato la construcción de plantas de ciclo combinado que utilicen gas natural, aclarando que las instaladas pueden trabajar con este combustible.
 3. Retomar los proyectos hidroeléctricos, núcleo eléctricos y geotérmicos, así como también las energías renovables como son la eólica y mareomotriz, entre otras.
 4. Cancelar los proyectos de inversión, vía PIDIREGAS para que las nuevas instalaciones tengan alto valor agregado nacional. Estas inversiones pueden ser realizadas en los remanentes contables con que cuenta la propia CFE que son del orden de 30,000 millones de pesos al año según el balance del 2001.
Estos remanentes que son costos contables, pero no gastos directos, como lo son la utilidad neta (5,000 millones de pesos) la depreciación 12,000 millones de pesos; los aprovechamientos (12,000 millones de pesos) ya que, con este dinero se puede programar la ampliación del sistema. Esto requiere desde luego, una

Reforma Fiscal que permita que la institución disponga de este remanente de operación que se insiste, son costos contables, pero no gastos, pues es dinero que debe estar en la tesorería de la institución y que la SHCP retira. En otras palabras, convierte el gobierno federal un activo económico en un pasivo político.

5. En este cambio de política fiscal la SHCP debe de, obtener dinero al imponer impuestos al sistema financiero nacional; que en sus operaciones mercantiles —*vía bolsa no pagan impuestos*— por ejemplo: Los accionistas de Banamex al vender sus activos a Citibank ganaron 6,500 millones de dólares y no pagaron ni un solo centavo de impuestos. La actividad de la bolsa debe ser gravada y se obtendrá un flujo superior al que obtiene la CFE.
Naturalmente que dejarle estos recursos a Comisión Federal de Electricidad (*como también es el caso PEMEX*), requiere de un cambio de política económica en donde CFE y PEMEX, dejen de ser entes de la política macroeconómica y pasen a ser empresas.
6. El SAR tiene casi 60 mil millones de dólares que de acuerdo con la ley que lo creó, deben ser utilizados en infraestructura y vivienda, esto no se hace, hay que retirar ese dinero del sistema financiero para utilizarlo en la construcción de infraestructura energética nacional, que por su alta rentabilidad garantizará a valores constantes, el dinero de los trabajadores (las AFORES carecen de garantías).

Por último:

7. No se debe legislar ningún cambio constitucional hasta no haber dirimido estos asuntos, técnica, económica y políticamente. Teniendo como objetivo una solución social y económica viable para la Nación Mexicana.

NOTA: Se han tomado opiniones en este resumen, de muchas personas que se han expresado sobre estos temas; entre ellos el Ing. Felipe Ocampo, petrolero jubilado.

AL PUEBLO DE MÉXICO.
A LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO DE MÉXICO
EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

A MIS COMPAÑEROS COLEGAS Y AMIGOS DE UNIÓN QUÍMICA Y DEL GREMIO DE LA QUÍMICA.
AL. ING. LUIS PUIG LARA
RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN QUE NO CONSULTÓ A LOS DEMÁS.

Me refiero a tu desplegado publicado en el periódico El Financiero el martes 3 de diciembre del presente, a nombre de los Profesionales de la Química **apoyando la Reforma Constitucional** en materia eléctrica para:

- Dar certidumbre a la inversión privada extranjera.
- Tener suministro de energía eléctrica confiable y de calidad.
- Tener menores costos de energía que consolide el desarrollo industrial para tener igualdad de circunstancias de competitividad a nivel internacional y se incrementa la fuerza laboral con más y mejores empleos.

Este sencillo manifiesto deja a un lado varios aspectos del tema que son importantes.

I. UNA EXPERIENCIA PARA APRENDER.

Este apoyo a nombre de un gremio creativo; **actor importante en el diseño, la construcción y arranque de la infraestructura energética nacional**, que busca hoy cambios constitucionales para que **la iniciativa extranjera**, avance en el sector eléctrico sin ninguna cortapisa para “lograr” tener energía barata, e incrementar el empleo, me parece fuera de la realidad.

En mi opinión en este simple manifiesto, avala una serie de circunstancias y de eventos, mediante los cuales en los últimos años el gobierno ha enajenado patrimonio nacional bajo el argumento de incrementar el desarrollo del país, para el bienestar de los mexicanos. Cabe recordar el asunto de la privatización del sistema bancario que, según Guillermo Ortiz Martínez, (*ex Secretario de Hacienda y hoy Gobernador del Banco de México*) era necesario privatizar la banca para democratizar el capital, y fortalecer el sistema financiero mexicano. **Nos dijo que democratizar el capital era descentralizar la riqueza y pasamos de 18**

bancos a 7 y el empleo disminuyó en 25 mil trabajadores bancarios y hoy la banca es 92% extranjera. Participan en ella ingleses, americanos, canadienses y españoles, es decir una auténtica “globalización”. Las preguntas sobre este “libre mercado globalizado” serían las siguientes:

¿Se encuentran los bancos en competencia según nos indica el libre mercado?

¿Estos bancos extranjeros le pagan a su personal lo mismo que en sus matrices?

¿Estos bancos extranjeros trasladan, en esta libre competencia, las condiciones que existen en sus países y otorgan créditos a los mexicanos con el mismo interés que en su país?

¿Desconcentramos la riqueza o la hemos concentrado?

¿El costo de los servicios al público de esta banca extranjera, es similar en nuestro país, a la de sus matrices?

La respuesta a todas estas preguntas es no.

Como el sistema financiero después del desastre del 95 estaba débil, fue necesario fortalecerlo y, para que no fracasara la privatización, se generó el siniestro FOBAPROA; convertido en una deuda pública —*todos pagamos*— de más de 200,000 millones de dólares. **Esto se hizo para fortalecer al sistema financiero nacional no para salvar a los banqueros.**

¿Salvamos a los bancos o a los banqueros?

La respuesta es a los banqueros.

Como esto no fue suficiente, y el sistema financiero mexicano seguía débil se le otorgó el manejo del dinero del SAR el auténtico ahorro de los mexicanos (*este dinero suma ya más de 60,000 millones de dólares*). El cual debería de utilizarse como dijo el espíritu de la Ley, en la construcción de infraestructura y vivienda (*como puede ser la energética con el aval del petróleo, de la misma manera como se usa para los créditos extranjeros*).

Pero este dinero se usa para especular y el oligopolio del sistema financiero “*se ayuda*” y

celebra contratos con el trabajador donde aparte de cobrar comisiones; que el contrato no explicita, tiene derecho el banco hacer con ese dinero lo que estime pertinente para sus intereses, sin ninguna garantía para el trabajador pues en el punto 1º inciso “b” dice lo siguiente:

“Que reconoce expresamente -el trabajador- que por naturaleza de sus inversiones... estas se encuentran sujetas a pérdidas o ganancias que provienen de las fluctuaciones del mercado”.
En mi opinión esto es una profunda inmoralidad.

Además, sólo los bancos pueden diferir el pago de sus impuestos. **Esto también es para fortalecerlos.** Recordemos que son extranjeros.

Se puede concluir que la privatización del sistema bancario mexicano no ha traído ningún beneficio al pueblo de México. Pero la propaganda oficial que lo creó, decía todo lo contrario. Tal y como hoy; lo hace con el sistema energético.

II. EL SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL.

Las circunstancias que están llevando al desastre a nuestro sistema energético nacional, no son consecuencia de las actividades de las propias instituciones energéticas; son consecuencias de una actitud inmoral y una incapacidad administrativa de la SHCP que únicamente sabe obtener recursos del aparato productivo y de la fuerza laboral cautiva y la mayor fuente de ingresos es obtenida de las mejores y más productivas empresas del país Petróleos Mexicanos y CFE. Empresas que dejaron de crecer hace 20 años y a pesar de los enormes

esfuerzos por destruirlas, persisten y siguen sirviendo al país.

La desactivación sistemática de estas empresas para volverlas obsoletas e improductivas; viene acompañada de la desaparición de las firmas de ingeniería y de construcción, el IMP incluido. Les pregunto a mis colegas Químicos ¿En la construcción de la refinería de Cadereyta intervino la ingeniería mexicana, los bienes y servicios mexicanos y la mano de obra nacional? La respuesta es NO.

Cuando el IMP dejó de hacer ingeniería para PEMEX, se nos dijo que esta actividad era labor de la iniciativa privada. Pregunto hoy: ¿los mexicanos hacemos ingeniería en México o viene con los contratos que han rediseñado la refinería de Cadereyta y lo hacen ahora con Salamanca?

Pregunto: ¿en las nuevas plantas termoeléctricas que se han instalado tienen ingeniería mexicana? ¿Tienen bienes de capital mexicano? La respuesta es no.

En el caso de las refinerías, no solamente se instalan equipos fuera de norma, ingeniería hecha en Filipinas (*que es más barata*), y obreros coreanos. ¿Esto es lo que mis colegas avalan? ¿Esto es lo que nos llevará a tener energía más barata y mejores empleos?

Llegamos al extremo de contratar con extranjeros mantenimiento de pozos —*siempre lo hemos hecho los mexicanos*— y para el mismo traen obreros chinos.

¿Esto es lo que se está avalando?

Sabemos que PEMEX es la empresa con menor costo de operación en el mundo como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 1. AÑO 1998.

COMPAÑÍA	PAÍS	POSICIÓN	UTILIDAD DE OPERACIÓN
PETRÓLEOS MEXICANOS	MÉXICO	1	15,373
EXXON	E.U.A.	2	9,156
BP AMOCO	INGLATERRA	3	5,896
ROYAL DUTCH/SHELL	HOLANDA	4	5,146
ENI	ITALIA	5	4,249

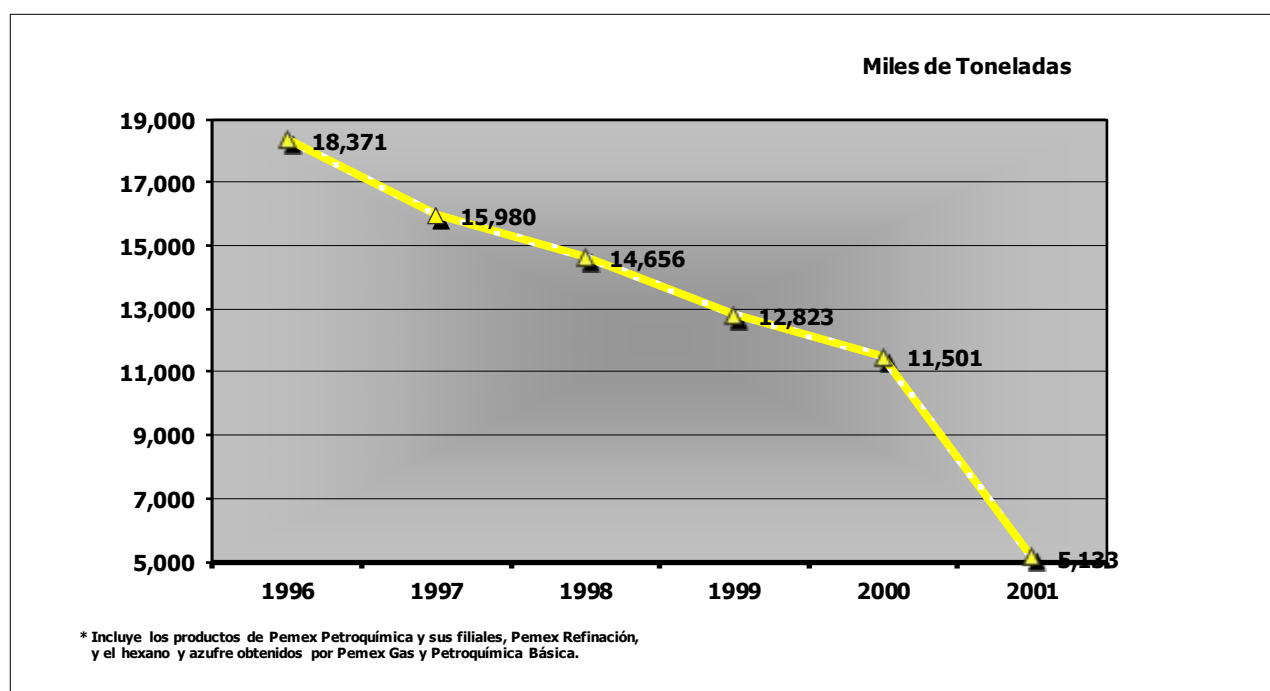
Fuente: Petroleum Intelligence Weekly.
(Ranking The World's Top Oil Companies).

La SHCP le retira todo el dinero, le carga impuestos por encima de su flujo de efectivo y la obliga a pedir créditos avalados por el petróleo para poder obtener el dinero que le falta a SHCP. Lo utiliza para el pago de deudas que el pueblo de México no contrajo; e intereses al FOBAPROA — *no pagan impuestos los dueños de esta deuda*— por eso tenemos energéticos más caros que nuestros socios del TLC y desde luego importaciones crecientes porque demográficamente el Pueblo de México ha crecido y la producción adicional de energéticos y petroquímicos ha sido detenida. Hace

20 años éramos exportadores de gas LP de petroquímicos; hoy la balanza petrolera y sus derivados tiene un déficit de más 9,000 millones de dólares (*ANIQ*) el valor, la exportación de petróleo crudo (*acto de traición es inferior a la importación de derivados del petróleo incluyendo los petroquímicos*). La producción actual en petroquímicos representa el 35% de la de hace 6 años.

Esto es resultado de aplicar una política neoliberal frente a los mexicanos y en contra de los intereses nacionales.

CUADRO 2. ELABORACIÓN DE PETROQUÍMICOS



En CFE el fenómeno es exactamente el mismo, la iniciativa presidencial indica entre otras cosas; que el “*Estado no puede seguir autorizando recursos a CFE*”, **esto es falso pues CFE aporta recursos al Estado** que de acuerdo con el balance del año 2001 le otorgó más de 30 mil millones de pesos, ya que la SHCP al retirarle el flujo de **efectivo que forma parte del costo pero no del gasto** de CFE conformada por: una utilidad de más de 5,000 millones (5.5% *s/ventas*), una depreciación de 12,000 millones y un **activo laboral** de 6,000 millones **convertido en pasivo político**.

Adicionalmente, Hacienda —por sus ineficiencias administrativas—, le aplica un 9% sobre los activos por el uso de los mismos (30,000

millones) y como no le alcanza, incrementa las tarifas y a esto grotescamente lo llaman “*Subsidio*”.

Las plantas que la iniciativa privada extranjera ha instalado son a base de gas natural; y como no hay para surtir este gas; se tienen proyectadas cuatro plantas criogénicas para recibirlo del extranjero; dos en el Pacífico y dos en el Golfo, una de ellas en construcción (*por una empresa extranjera naturalmente*) esto eleva el costo del energético empleado; en 2 dólares por millón de BTU’S.

¿Con este costo adicional y sin considerar el “*costo oportunidad*” de gas —*especulativo*—, tendremos energía barata? La respuesta es no. Recordemos que este “*costo oportunidad*” ha

cancelado la operación de varias plantas petroquímicas.

En mi opinión no ha existido transparencia —*en este gobierno que busca la transparencia*— en la información hay manipulación de la misma.

Las cifras presentadas en diversas publicaciones y estudios, del sector gubernamental no coinciden entre sí y tampoco con las de sectores de analistas, de técnicos, académicos y profesiones, etc., ya que:

- No coinciden las cifras de proyección de la demanda.
- No coinciden las cifras de inversión requerida (*todas ellas fantásticas*)
- No coinciden las cifras de inversión unitarias por MW instalado.
- No coinciden las cifras del costo de generación en la CFE.
- **No presentan un precio de la energía. Sólo afirman que será más barata. (?)**

Todas las propuestas de reforma eléctrica coinciden en brindar capacidad de autogestión a la CFE, ya que:

- La CFE es una empresa que opera con números negros y es rentable.
- La CFE tiene capacidad de endeudamiento.
- La CFE no recibe transferencias reales del gobierno federal.
- La CFE tiene remanentes (*utilidades*), derivados de la diferencia entre lo facturado y su costo directo.
- La CFE es una empresa técnicamente confiable y tiene acceso y capacidad de emplear las mejores y más adecuadas tecnologías que existen (*al igual que los inversionistas privados*).
- La CFE ha demostrado ser una empresa que creció de 1960 a 1982 el 7% acumulado.
- La CFE desarrolló un sistema unificado superior a cualquier empresa norteamericana.
- La CFE cubre un territorio superior a la Comunidad Económica Europea.

- Los costos de generación eléctrica en México son más baratos utilizando combustibles, como los fondos de alto vacío, derivados de la refinación del petróleo crudo (*SENER*), incluso su costo es inferior al del combustóleo.
- Los costos de inversión de plantas hidroeléctricas son más altos y lentos en su instalación, su costo financiero es también más alto, **pero su costo de operación es el más bajo de todos los sistemas y a largo plazo ésta es la mejor opción, son además, las plantas menos contaminantes, y utilizan un recurso renovable.** Existen estudiados 42,000MW por parte de CFE, desde hace 20 años.
- La inversión en Burgos para obtener gas natural tiene una inversión superior a los 8 mil millones de dólares (*vía PIDIREGAS*).

III. CONCLUSIONES.

Otros colegas piensan —*yo también*—, que hay otras formas de hacer las cosas. Que resultan más rápidas, integradas, convenientes y mucho más económicas.

Autorizar la construcción de cuando menos cinco refinerías energéticas de 150 MBPD que suman 750 MBPD obteniéndose 375 MBPD de destilados que se emplearán para cancelar importaciones de gasolina, gas LP, petroquímicos y petrolíferos.

Los otros 375 MBPD —combustóleo— serán utilizados en la generación de energía eléctrica. El costo (de las refinerías energéticas) será de 2,500 millones de dólares, (500 c/u).

- Esta propuesta, es más económica de lo que propone el gobierno.
- Esta propuesta, resuelve el crecimiento eléctrico que el país necesita a mediano plazo.
- Esta propuesta elimina, además, la importación de gasolina, diésel, gas LP, petrolíferos, y naftas para la industria petroquímica, es decir, cancelamos unos 4 mil millones de dólares de importaciones de estos productos, más unos 9 mil millones de dólares de productos petroquímicos y plásticos, generando empleo e impuestos.

- Esta propuesta, dará valor agregado a nuestro petróleo crudo.
- Esta propuesta, dará valor agregado nacional a la instalación de las plantas. Tenemos tecnología, ingeniería y mano de obra disponible.
- No necesitamos importar ni obreros, ni ingeniería, tampoco todo el equipo que se requiere.

Suspender de inmediato la construcción de plantas de ciclo combinado que utilicen gas natural, aclarando que las instaladas pueden trabajar con combustóleo.

Retomar los proyectos hidroeléctricos, núcleo eléctricos y geotérmicos, así como también las energías renovables como son la eólica y mareomotriz, entre otras.

Cancelar los proyectos de inversión, vía PIDIREGAS para que las nuevas instalaciones tengan alto valor agregado nacional. Estas inversiones pueden ser realizadas en los remanentes contables con que cuenta la propia CFE que son del orden de 30,000 millones de pesos al año según el balance del 2001.

Lo anterior requiere un cambio de política económica en donde CFE y PEMEX, dejen de ser entes de la política macroeconómica y pasen a ser empresas. En este cambio de política fiscal; la SHCP debe de, obtener dinero al imponer impuestos al sistema financiero nacional; que en sus operaciones mercantiles —*vía bolsa no pagan impuestos*— por ejemplo: Los accionistas de Banamex al vender sus activos a Citibank ganaron 6,500 millones de dólares y no pagaron ni un solo centavo de impuestos. La actividad de la bolsa debe ser gravada y se obtendrá un flujo superior al que obtiene de la CFE.

Al mismo tiempo controlar el contrabando y el comercio informal que según INEGI llega al 12.2% del PIB 608,540 millones de pesos, con una evasión fiscal de unos 280,000 millones de pesos.

El SAR tiene casi 60 mil millones de dólares que de acuerdo con la ley que lo creó, deben ser utilizados en infraestructura y vivienda, esto no se hace, hay que retirar ese dinero del sistema financiero para utilizarlo en la construcción de

infraestructura energética nacional, que por su alta rentabilidad garantizará a valores constantes, más un rédito el dinero de los trabajadores, recordemos que las AFORES carecen de garantías.

No se debe legislar ningún cambio constitucional hasta no haber dirimido estos asuntos, técnica, económica y políticamente. Teniendo como objetivo una solución social y económicamente viable para la Nación Mexicana.

Por último:

Estimados compañeros del Gremio de la Química:

Reunámonos a discutir este asunto con racionalidad, inteligencia, honradez —ética— y patriotismo, ya que el tema es **fundamento del desarrollo nacional** y requiere de todo nuestro conocimiento para defender los intereses de la Nación Mexicana de los intereses del neoliberalismo económico.

Sabemos que:

- Los señores de la SHCP solamente depredan al que trabaja, (*simpleza recaudadora*).
- Los señores de la SHCP no saben hacer balance de materia y energía.
- Los químicos conocen que la energía tiene origen y destino.
- Los químicos conocen que la energía es un todo en sus diferentes manifestaciones.
- Los químicos conocen que México posee energía y que esta energía requiere de un **planteamiento global en un Proyecto de Nación donde hablemos de origen y destino, de costo de producción, con sus puntos de equilibrio; y sus flujos de efectivo; la depreciación, las utilidades e impuestos y el empleo generado.**
- Para realizar este **Proyecto de Nación** invitamos a los demás gremios profesionales de la ingeniería UMAI —*civiles, eléctricos, mecánicos, petroleros, forestales, etc.*—, y a los abogados para darle marco jurídico a este **Proyecto de Nación.**

La realización de estas acciones precisa además de políticos mexicanos con conocimientos, sentido común, espíritu nacionalista, liderazgo y capacidad de realización que modifiquen leyes, cambien tendencias y recuperen el orgullo de ser mexicanos y todo lo que esto conlleva.

Seguir con un sistema recesivo que sólo obtiene dinero a costa de lo que sea —*eleva IVA, IEPS y gasolina entre otras medidas*— para solventar ineficiencias y falta de imaginación de la SHCP **es traición.**

Responsable de publicación:
Rafael Decelis Contreras, Tel. 5393 3860/5034, Fax. 5374 0947,
Correo electrónico: rdecelis@prodigy.net.mx

Rafael Decelis, Ingeniero Químico, miembro del Grupo Ingenieros de Pemex-Constitución del 17.



Legislación Eléctrica en México

D. Bahen, F.J. Sáinz, H. Mejía,
Frente de Trabajadores de la Energía
www.fte-energia.org

RESUMEN: Partiendo del decreto de nacionalización y lo dispuesto al respecto por la Constitución Política del país se revisa el marco jurídico de la industria eléctrica, fundamentalmente la LSPEE de 75 y las reformas a tal Ley (1992) y su Reglamento (emitido en 1993). Se plantea el contexto de las reformas inconstitucionales a la llamada “legislación secundaria”. Se apuntan las peligrosas coincidencias de las iniciativas presentadas por los partidos de oposición (PRI-PRD), con el proyecto capitalista-neoliberal del Estado, expresado en las iniciativas de reforma eléctrica de Fox (PAN).

Términos Clave—Artículo 27 Constitucional, Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, Reforma Eléctrica.

INTRODUCCIÓN

Para comprender el origen y los alcances del proceso de privatización eléctrica furtiva que viene aplicándose en México desde 1992, es conveniente comenzar por revisar las modificaciones al marco jurídico del sector, el cual, a pesar de conservar vigentes los ordenamientos constitucionales de 1917, ha sido desnaturalizado a través de la llamada “legislación secundaria”, desvirtuando para ello definiciones fundamentales, como el concepto del Servicio Público de Energía Eléctrica (SPEE), para crear un escenario normativo ambiguo en beneficio del gran capital transnacional.

El origen de esta aberración se encuentra en la transformación del modelo de desarrollo del país,

manifiesto en un viraje que va más allá del simple interés por “eliminar barreras” a la Inversión Extranjera Directa, como medio de impulsar el desarrollo nacional y que implica la entrega de los recursos energéticos estratégicos a los intereses geopolíticos y económicos de su principal “socio comercial”, Estados Unidos.

En palabras de Emilio Krieger (+), “Sin considerar los antecedentes históricos, los textos constitucionales vigentes y los intereses estratégicos implicados en la industria eléctrica, el gobierno del liberalismo social decidió desconocer los principios nacionalistas que inspiraban la legislación eléctrica”

[1], con el fin de entregar este recurso estratégico al capital privado.

Esto significa, además, que el Estado abandona sus responsabilidades sociales básicas,

renunciando a ejercer la rectoría sobre las áreas estratégicas y prioritarias, en la esperanza de que la “participación” privada sustituya el papel del Estado.

MARCO JURÍDICO DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

Constitucionalmente, la normatividad en materia eléctrica está definida en los artículos 25, 28, 26, 27, 73, 74, 90, 93, 108, 110, 123 y 134 de la Constitución, y en lo que se ha dado en denominar la “legislación secundaria” del sector eléctrico.

Normas Constitucionales en Materia Eléctrica

Artículo	Refiere:
25	La rectoría económica del Estado, así como la reserva exclusiva para el sector público de las áreas estratégicas (definidas en el Art.28, párrafo IV).
28	Establece que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza en las áreas estratégicas (entre ellas la electricidad) y que el estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo.
26	Dispone la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y la obligación de sujetar al Plan Nacional de Desarrollo todos los demás planes y programas de la administración pública federal (incluidos los sectoriales, como el de electricidad).
27	Párrafo VI, que establece la exclusividad de la Nación para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.
73	Establece la facultad exclusiva del Congreso Federal para legislar en materia eléctrica (Fracc. X) y también en materia fiscal, estableciendo contribuciones por los rendimientos generados por concepto de impuestos sobre energía eléctrica (Fracc. XXIV).
74	Determina la facultad exclusiva del Congreso para examinar, discutir y aprobar el presupuesto federal, incluido el de las empresas paraestatales del sector (Fracc. IV).
90	Que determina la forma de organización de la administración pública, que es centralizada y paraestatal y está determinada por la Ley Orgánica expedida por el Congreso, asignando las funciones y prerrogativas que ejercerán las diversas secretarías del ejecutivo para la operación correcta. (CFE y LyFC pertenecen al sector paraestatal coordinado por la Secretaría de Energía).
93	Que establece la facultad del Congreso para citar a comparecer ante el poder legislativo a los funcionarios de las empresas paraestatales, así como de integrar comisiones investigadoras para estudiar su funcionamiento.
108	Que define como servidores públicos a quienes desempeñan un cargo o comisión en la administración pública, sujetándolos a responsabilidades por cualquier violación constitucional o a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.
110	Que nombra como sujetos de juicio político a los directores de las empresas paraestatales.
123	Que determina que los trabajadores de la industria eléctrica, de las empresas descentralizadas, estamos sujetos a la jurisdicción de las autoridades federales (Fracc. XXXI, Apartado “A”).
134	Que dicta las disposiciones en materia del manejo de los recursos económicos federales y los mecanismos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública (licitación).

Fuente: Elaboración propia.

Legislación “Secundaria” en Materia Eléctrica

Ley	Vigencia:
Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica	Promulgada originalmente el 22 de diciembre de 1975 Reformada el 23 de diciembre de 1992. Acota el concepto del SPEE, definiendo qué actividades NO se consideran Servicio Público (SP).
Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica	Promulgado el 26 de mayo de 1993. Contiene todo un capítulo, el IX, dedicado a definir lo que NO constituye Servicio Público, en un intento por regular las figuras creadas para otorgar concesiones privadas en generación de electricidad.
Ley de la Comisión Reguladora de Energía	Promulgada el 31 de octubre de 1995, para crear a la CRE el órgano desconcentrado, pero con autonomía técnica y operativa, para promover el desarrollo eficiente, entre otras cosas, de la generación, exportación e importación de electricidad que realicen los particulares; las ventas de “primera mano” de gas natural y participar en la determinación de tarifas

Fuente: Elaboración propia.

NORMATIVIDAD “COMPLEMENTARIA”

Existen otras leyes que regulan diversos aspectos, como la operación de las empresas públicas del sector eléctrico en el ámbito de la administración pública, entre las principales: la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos) y por supuesto, los Estatutos Orgánicos de CFE y LyFC.

De particular interés debía ser la protección al usuario, actualmente establecida en el Manual de Servicio al Público en Materia de Energía Eléctrica (DOF 29.7.1993, reformado en el 2000) y en el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica destinada al Servicio Público (DOF 20.10.2000).

Y, finalmente, están los tratados y convenios internacionales que de manera soterrada someten la normatividad nacional a entes regulatorios internacionales, de índole primordialmente económica, como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Lo más conocido de esta legislación es, por supuesto, la demanda histórica de los trabajadores electricistas, plasmada en la Constitución en 1960, cuando se adicionó la última parte del párrafo sexto del artículo 27 para establecer la exclusividad de la Nación en materia eléctrica, especificándose

además que en esa materia NO SE OTORGARÁN CONCESIONES A LOS PARTICULARES y que la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

Este espíritu volvió a refrendarse en la primera Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE), emitida el 10 de diciembre de 1975 (DOF 22.12.75), que estableció las bases para el funcionamiento de la CFE y declaró sin efecto todas las concesiones otorgadas para la prestación del servicio. Sin embargo, quedó en vigor el mismo Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica del 11 de septiembre de 1945, así como las disposiciones reglamentarias dictadas en materia de industria eléctrica y del Servicio Público de Energía Eléctrica (SPEE), seguramente ante la imposibilidad de liquidar la concesión representada por LyFC.

Con este acto se cerraba un ciclo que inició en 1923 con la creación de la *Comisión Nacional de Fuerza Motriz*, con facultades consultivas y de control de la “industria generadora de energía” [2], para fomentar la conservación de los recursos hidráulicos, que continuó en 1937 con la creación de la CFE y en 1960 con la nacionalización de la industria eléctrica.

La LSPEE de 1975, sin embargo, excluyó del SPEE al autoabastecimiento de energía eléctrica “para satisfacer intereses particulares, individualmente considerados”, abriendo así una vía que posteriormente, con las reformas del 22 de diciembre de 1992 a la LSPEE (DOF 23.12.92)

ensancharía la mutilación del concepto del SPEE, para dar paso a la desnacionalización de la industria.

En aquella reforma se crearon “figuras jurídicas” de lo que **NO se considera servicio público** (Art. 3) PARA OTORGAR CONCESIONES A LOS PARTICULARES: I.- La generación de energía eléctrica para **autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción**; II.- La generación de energía eléctrica que realicen los **productores independientes** (PIE) para su venta a la Comisión Federal de Electricidad; III.- La generación de energía eléctrica para su **exportación**, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción; IV.- La **importación** de energía eléctrica por parte de personas físicas o morales, destinada exclusivamente al abastecimiento para usos propios; y V.- La generación de energía eléctrica destinada a

uso en emergencias derivadas de interrupciones en el SPEE.

La concesión de permisos para generar electricidad, a la fecha, asciende a más de 100 plantas en la modalidad de Autoabasto (más otras 17 en construcción), además de 8 “productores independientes” (y 7 más en construcción). En total, son más de 200 las concesiones otorgadas a la fecha.

La expedición, el 26 de mayo de 1993 (DOF 31.5.93), del **Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica** (RLSPEE) ratificó la verdadera intención de la “reforma eléctrica”, planteando que tal reglamento tenía “**por objeto reglamentar la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en lo que se refiere a la prestación de dicho servicio y a las actividades previstas en la propia Ley que no constituyen servicio público**” (Art. 1).

CONCESIONES ELÉCTRICAS

A partir de la LSPEE de 92 y de su reglamento del 93, los “permisionarios” pueden *poner a disposición de la CFE*, TODA su capacidad de generación (en el caso de los PIE) o su “capacidad excedente” — hasta por 20MW o menos—, **fuera de convocatoria** (Art. 126). Para ello, se fijaron “reglas de adquisición” de energía eléctrica para el servicio público que estipulan que será mediante convenio, “comprometiendo” con CFE su capacidad o sus excedentes, “conforme a las reglas de despacho”, aclarando que en el cumplimiento de dichos convenios *CFE no gozaría de privilegios o trato preferencial alguno* “fuera de los que la Ley y este Reglamento establecen” (Art. 135), o sea ninguno.

En lo anterior ha jugado un papel determinante la Comisión Reguladora de Energía, creada mediante decreto el 4 de octubre de 1993 (DOF 4.10.93) como un órgano **consultivo, desconcentrado de la Secretaría de Energía** (SE), para “resolver las cuestiones derivadas de la aplicación de las disposiciones reglamentarias del Artículo 27 Constitucional en materia de energía eléctrica”, particularmente en materia de regulación de energía eléctrica (Art. 2), “*Opinar sobre el otorgamiento de permisos para autoabastecimiento, cogeneración, producción independiente, pequeña producción y generación para exportación e importación de energía eléctrica*” (Art. 3 Fracc.

VIII); “Evaluar y comparar los niveles de eficiencia técnica en la operación de plantas generadoras de energía eléctrica de las entidades paraestatales y los particulares” (Art. 3 Fracc. IX) y otras similares, referente a la participación de particulares en el sector y su relación con las paraestatales del sector.

La CRE, cuya función inicial era básicamente *opinar y asesorar* a la SE sobre los programas sectoriales, regionales y especiales de energía eléctrica, pero especialmente sobre el otorgamiento de permisos privados de generación eléctrica, ejerció desde un principio “*facultades de regulación y supervisión*”, por ejemplo, “a fin de que en la prestación del servicio público de energía eléctrica, se aproveche aquélla que resulte de menor costo para la Comisión Federal de Electricidad y ofrezca la mayor estabilidad, calidad y seguridad, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables”.

Pero también se delegó en la CRE actividades de alto impacto social, como “participar” en la realización de estudios relativos al establecimiento de los precios y tarifas de los productos y servicios relacionados con la energía eléctrica, su ajuste, modificación o reestructuración a fin de promover la eficiencia y la competitividad del sector, así como aquellos sobre el comportamiento de los precios y tarifas de energía

eléctrica y evaluar el impacto de los mismos en la economía nacional.

Esto, sin perder de vista su objetivo central en lo referente a establecer y “regular” un presunto mercado eléctrico, para lo cual establecería los criterios para la determinación de los cargos por los servicios de transmisión que la CFE proporcione a los particulares; supervisaría el cumplimiento de los contratos de adquisición de capacidad y de energía eléctrica celebrados entre los permisionarios y la Comisión Federal de Electricidad; fungiría como instancia conciliadora en las controversias entre las empresas permisionarias entre sí, o entre éstas y la CFE; e inclusive, atendería, para fines de conciliación y arbitraje, las quejas y reclamaciones de los usuarios del SPEE.

Dos años más tarde la CRE recibiría la autonomía, a partir de la expedición de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía del 30 de octubre de 1995 (DOF 31.10.95), asumiendo la responsabilidad directa de actividades estratégicas del sector eléctrico: el suministro y venta de energía eléctrica a los usuarios del servicio público; la generación, exportación e importación de energía eléctrica, por los particulares; la adquisición de energía eléctrica destinada al servicio público; los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, entre las entidades a cargo de la prestación del SPEE y entre éstas y los titulares de los permisos para la generación, exportación e importación de energía eléctrica.

Así, la CRE recibió el control de amplias y estratégicas funciones no sólo del proceso de trabajo eléctrico, sino del propio SPEE: en la determinación de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica; en la aprobación de los criterios y las bases para determinar incluso el monto de las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, ayuntamientos y beneficiarios del SPEE; en la aprobación de las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por la adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público, así como en las contraprestaciones por los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica.

Esto, aunado a sus funciones también reguladoras en materia de hidrocarburos: las ventas de primera mano de gas natural y gas licuado de petróleo; el transporte y el almacenamiento de gas natural, así como de expedir las metodologías para la determinación de sus precios. La única “limitante” de la CRE es la violación de las “condiciones de competencia efectiva” establecidas

por otro organismo no menos discrecional: la Comisión Federal de Competencia. Cumplidas tales condiciones, la CRE es autónoma para fijar los términos y condiciones a que dichas ventas deban sujetarse.

En breve, la CRE adquirió el control absoluto sobre dos áreas básicas para el desempeño del sistema eléctrico nacional: el Gas Natural y la Electricidad. Para ellos se “diseñó” una estructura dividida eufemísticamente en “**materia regulada**” (que abarca cuestiones como las ventas de primera mano, el transporte, la distribución, la determinación de precios, tanto internacionales como al público) y “**materia no regulada**” (para abarcar lo sustraído al SPEE: la producción, el mercado interno, el consumo, y el comercio exterior).

Es a partir de la creación de la CRE cuando toma fuerza la privatización furtiva. Desde 1995 el número de permisos creció de manera alarmante, aunque la construcción de las primeras plantas importantes comenzó hasta 1997. Antes de eso, la actuación de la CRE consistió en “gestionar” infinidad de permisos y llevar un puntual registro de lo que sería el escenario para un pretendido “mercado eléctrico”. Ninguna cifra escapó al escrutinio de la CRE para la justificación de una propuesta desintegradora del sector eléctrico: ventas de energía eléctrica, precios medios, subsidios, etc.

La CRE diseñó incluso los modelos de convenios y contratos de adhesión para la realización de las actividades reguladas; y elaboró disposiciones administrativas para las personas que realicen dichas actividades. Los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas relativas a las actividades reguladas elaboradas por la Secretaría de energía (SE), a partir de ese momento habrían de elaborarse desde la CRE.

A partir de 2002, la CRE ha reducido su accionar, seguramente ante el temor a la reacción social, al conocerse públicamente los alcances de la privatización furtiva. Hasta abril del 2002 esta comisión había concedido un solo permiso Productor Independiente de Energía (PIE) y desde entonces se ha concretado a administrar los proyectos pendientes. En cuanto a permisos de Autoabasto la CRE interrumpió súbitamente el ritmo de 7 permisos otorgados de enero a abril de 2002, y desde entonces solamente ha autorizado dos proyectos creíbles de Autoabasto (uno de PEMEX y otro eoloeléctrico). No se ha otorgado un solo permiso de Cogeneración en todo el 2002. En el

mismo mes de abril la CRE autorizó el último permiso de importación de electricidad. En julio

otorgó una concesión para exportación de una planta también eoloelectrónica.

CONTEXTO DE LAS REFORMAS DEL 92

Reducción de la Administración Pública

Una característica común en las diversas propuestas para la reforma eléctrica consiste en enfocarla como un problema administrativo, soslayando el hecho de que el SPEE es un servicio esencialmente técnico, cuyos aspectos estratégicos fundamentales están

incrustados en todas las etapas del proceso de trabajo eléctrico.

Nada justifica la desintegración “administrativa” de un sector que ha funcionado eficientemente integrado, a pesar de múltiples cambios y administradores. Sin embargo en esto coinciden con el ejecutivo los diversos partidos políticos cuando proponen completar la desintegración del sector eléctrico.

Responsables de la planeación energética de 1976 a 2002.

TITULARES DE LAS SECRETARÍAS Y DEL EJECUTIVO		
Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (SPFI)		Presidencia
José Andrés de Oteyza	1976-1982	José López Portillo y Pacheco (JLP)
Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP)		
Francisco Labastida Ochoa	1982 - 1986	Miguel de la Madrid Hurtado (MMH)
Alfredo del Mazo González	1986 - 1988	
Fernando Hiriart Balderrama	1988 - 1993	Carlos Salinas de Gortari (CSG)
Emilio Lozoya Thalmann	1993 - 1994	
Secretaría de Energía (SE)		
Ignacio Pichardo Pagaza	1994 - 1995	Ernesto Zedillo Ponce de León (EZP)
Jesús Reyes Heróles	1995 - 1997	
Luis Téllez Kuenzler	1997 - 2000	
Ernesto Martens	2000 -	Vicente Fox Quesada (VFQ)
Fuente: Elaboración Propia		

Cabe recordar que desde que JLP promulgó la primera Ley Orgánica de la Administración Pública que determinaba la relación entre la parte centralizada de la administración pública y el sector paraestatal, eliminando a la Secretaría del Patrimonio Nacional para crear en su lugar la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. A partir de ese momento los cambios de rumbo han sido incesantes.

Así, MMH desaparecería a la SPFI para crear la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, trasladando la función de Fomento Industrial a una “renovada” Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SCFI).

Más tarde, en pleno auge del proceso de

“desincorporación” de empresas paraestatales iniciado por el propio MMH y llevado a sus extremos por CSG, EZP anunciaría la “liberalización de la economía” transformando el papel rector del Estado y desapareciendo a la SEMIP para convertirla simplemente en Secretaría de Energía. En ese mismo movimiento, lo concerniente a la minería pasó al control de la SCFI. Quedaba así formalmente borrado del vocabulario de la Administración Pública el concepto de industria paraestatal, para ese entonces prácticamente liquidada.

Así, la actual SE quedó como *coordinadora* tanto de las empresas paraestatales encargadas de administrar los recursos estratégicos señalados en el

artículo 28 constitucional como de los diversos órganos **desconcentrados** de la propia SE, como la Comisión Reguladora de Energía. Esta institución fue dotada con autonomía, y desde un principio ejerció funciones estratégicas que por ley competen a la SE, pero que antes habían sido retiradas a la CFE.

Esto finalmente garantiza que todo se ejecute bajo los criterios del ejecutivo en turno, ya que la designación de la dirección de esos órganos es prerrogativa del presidente de la nación.

Así, el papel estratégico de las entidades paraestatales del sector de la electricidad, CFE y LyFC, quedó reducido a simples ejecutores de las políticas determinadas por los órganos

Inserción de México al Modelo Neoliberal

El Plan Global de Desarrollo 1980-82 (PGD) de JLP propuso una Política Energética Nacional basada en el dominio de la nación de los energéticos fundamentales, reivindicando la experiencia en el aprovechamiento de sus recursos naturales, plasmada en la voluntad soberana del constituyente de 1917. Eran los tiempos en que parecía que el problema de México consistía en administrar la riqueza petrolera.

Unos años más tarde JLP propondría a la comunidad internacional la adopción de un Plan Mundial de Energía cuyo planteamiento central consistía en reconocer que las reservas mundiales de energéticos primarios se estaban agotando inexorablemente y que, por tanto, era necesario desarrollar, distribuir y consumir racionalmente dichos recursos.

MMH, entonces secretario de Programación y Presupuesto, durante la presentación de aquel PGD, se refirió a esta etapa de la humanidad como la “transición de la era de los hidrocarburos a la de los nuevos energéticos”, determinando que la plataforma de producción debía establecerse en función de “la capacidad real de la sociedad para absorber eficientemente dichos recursos”.

Durante su sexenio el propio MMH plantearía, en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-88, que parte de las políticas para mejorar la eficiencia del sector eléctrico, serían el fomento de la cogeneración “cuando no constituya servicio público” y el autoabastecimiento “mediante fuentes

desconcentrados de la SE, que trabajan ajenos inclusive al resto de los organismos **descentralizados** del sector eléctrico, particularmente los institutos: de Investigaciones Eléctricas y Nacional de Investigaciones Nucleares.

En esto consiste la evolución del pensamiento capitalista, globalizador y neoliberal, representado hoy por el foxismo, que ha comprendido que basta con desintegrar la industria eléctrica para introducir elementos de mercado en los sectores sustraídos al servicio público para, obviando la privatización directa, facilitar la entrega del patrimonio nacional. Tal ha sido el objetivo de las reformas de 1992 a la LSPEE.

no convencionales”, destinada a núcleos dispersos de la población.

En realidad, el grupo de tecnócratas formados en la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP), había diseñado ya el giro neoliberal de la economía nacional y preparaba la entrada de México, unos años más tarde, al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), cuyas cláusulas de desempeño definirían puntualmente las figuras “legales” para la privatización de la electricidad en México: Autoabastecimiento, Cogeneración y Producción Independiente de Energía.

Así, no obstante que México reservó la exclusividad del Estado sobre las actividades estratégicas del servicio público de energía eléctrica (Anexo III, TLCAN), determinado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, unos días más tarde, en diciembre de 92, la LSPEE se reformaría acorde con los compromisos pactados en el TLCAN.

Complementariamente, en 1992 se promulgó la Ley Federal de Competencia Económica (DOF, 24.12.1992), que según su Art. 1, es “reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de competencia económica, monopolios y libre concurrencia, es de observancia general en toda la República y aplicable a todas las áreas de la actividad económica.” Además, según el Art. 3, “Están sujetos a lo dispuesto por esta ley todos los agentes económicos, sea que se trate de personas

físicas o morales, dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, asociaciones, agrupaciones de profesionistas, fideicomisos o cualquier otra forma de participación en la actividad económica."

Esto sirvió para plantear un supuesto vacío en la legislación eléctrica a partir de la definición incompleta del servicio público (pero no solamente, sino también para el transporte, almacenamiento y distribución de gas y en la petroquímica secundaria).

Uno de los razonamientos para la "apertura" del sector eléctrico a la competencia es que "Las cuestiones reguladas como servicios públicos, no están excluidas completamente de la aplicación de las normas de competencia económica... si bien deben adecuarse al peculiar marco jurídico aplicable a los servicios públicos"[3].

La conclusión, según esto, sería que todos los actos de las empresas del Estado que estén fuera del ámbito expresamente contenido en su legislación específica regulatoria de las áreas estratégicas, serán actos del ámbito de la Ley de Competencia.

La participación del Estado queda entonces

reducida al ámbito regulador. Por lo que se crea un mecanismo de apertura mediante la licitación de concesiones vía concursos públicos bajo las reservas y limitaciones de la participación de capital extranjero.

Se supone que la Rectoría del Estado se mantendría a través del control del desarrollo, la planeación y regulando la colaboración de los sectores público, social y privado. Con esta ambigüedad y general argumentación, CSG logró la aprobación de la reforma anticonstitucional a la LSPEE de 1992.

Vicente Fox, desde antes de su toma de posesión, ordenó a su gabinete de transición preparar un documento para la Reorganización de la Industria Eléctrica Nacional (documento por cierto basado en las recomendaciones de ENRON), en el que concluía que la industria nacionalizada debía ser "abierta" a la inversión privada.

Consecuentemente, decidió promover reformas constitucionales que, basadas en una argumentación de fuerte reminiscencia zedillista, conservan el eje central de los compromisos y estrategias de sus antecesores.

Reforma Eléctrica Inconstitucional

La violación del párrafo VI del artículo 27, quedó patente en la LSPEE de 1975.

Redefinición del Servicio Público de Energía Eléctrica

La primera LSPEE estableció de manera general que "Corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica QUE TENGA POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO". Esta Ley, habiendo reivindicado la exclusividad del estado y declarado de orden público todos los actos relacionados con el servicio público de energía eléctrica, definió escasamente en qué consistía la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica, excluyendo, tal vez por obvias, las consideraciones del entonces presidente de la república, Adolfo López Mateos, estableciendo que el SPEE consiste en los procesos industriales y comerciales que dicho abastecimiento abarca:

"La prestación del servicio público de

abastecimiento de energía eléctrica, comprendiendo la generación, transformación y distribución, así como las demás operaciones o actividades industriales o comerciales de que la misma puede ser objeto requieren, como en el caso del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, ser realizados directamente por el Estado, a través de los órganos competentes, ya que México ha sostenido tradicionalmente la tesis de que los recursos naturales y las fuentes de energía básicas, han de estar al servicio de la colectividad y de la elevación de los niveles de vida del pueblo mexicano".

La expedición al año siguiente de su reglamento mostró la verdadera intención de la reforma, al señalar que tenía por objeto

"reglamentar la ley en lo que se refiere a la prestación de dicho servicio y a las actividades previstas que no constituyen servicio público". Según este reglamento, los particulares pueden "poner a disposición de la CFE" toda su capacidad de generación (PIE) o su capacidad excedente hasta 20 megavatios o menos, fuera de convocatoria. Las "reglas de adquisición" estipulan que sería mediante convenio, "comprometiendo" con la CFE su capacidad o sus excedentes y "conforme a las reglas de despacho", aclarando que en su cumplimiento la CFE no gozaría de privilegios o trato preferencial alguno, "fuera de los que la ley y este reglamento establecen", o sea, ninguno.

El 22 de julio de 1997 se reforma por segunda vez el reglamento, para introducir los criterios de un "mercado eléctrico", manipulando el costo total de largo plazo de la energía eléctrica, que queda redefinido en nuevos términos, tomando incluso en consideración el riesgo financiero, por ejemplo, derivado de "posibles modificaciones del marco regulatorio del sector". La realidad es que, haciendo caso omiso del párrafo VI del artículo 27 constitucional, y mediante una aplicación también inconstitucional del reglamento, el Ejecutivo, por medio de la secretaría y la Comisión Reguladora de

Energía, ha desvirtuado el servicio público de energía, ampliando el alcance del concepto de autoabastecimiento, para permitir la formación de "sociedades de autoabastecimiento", integradas por empresas privadas distribuidas por todo el territorio nacional, que conformarían en sí mismas "pequeños sistemas eléctricos privados".

Se trata de permisos, que por sus características invaden inclusive a los de la modalidad PIE, eluden tramposamente la licitación del proyecto y escapan a su propia norma, al no corresponder a las necesidades reales del sistema eléctrico nacional: son producto del interés y necesidad de los particulares, pero "venden" sus excedentes para el servicio público, complicando así una planeación adecuada de este último.

Actualmente hay ya en operación un total de 109 plantas privadas bajo la modalidad de autoabasto, y otras 17 están en la etapa de construcción. En conjunto, dichas plantas aportarán cuando menos alrededor de 5 mil 500 MW. Por su parte, los permisos PIE en operación suman solamente ocho, pero existen ya otros siete en construcción, para sumar por lo menos otros 7 mil 500 MW a la capacidad de generación en manos de particulares.

	<i>Permiso</i>	<i>Planta</i>	<i>Permisinaria</i>	<i>Consorcio</i>	<i>MW</i>	<i>Ubicación</i>
1	E/165/PIE/2000	Altamira II	Electricidad Águila de Altamira, S. de R.L. de C.V.	MITSUBISHI CORPORATION	495.0	Altamira, Tamps.
2	E/185/PIE/2001	Altamira III y IV	Iberdrola Energía Altamira, S.A. de C.V.	IBERDROLA	1,036.0	Altamira, Tamps.
3	E/135/PIE/99	Bajío (El Sauz)	Energía Azteca VIII, S. de R.L. de C.V.	INTERGEN AZTEC ENERGY VIII B. V.	495.0	S. Luis de la Paz, Qro.
4	E/164/PIE/2000	Campeche	Transalta Campeche, S.A. de C.V.	TRANSALTA	252.4	Palizada, Camp.
5	E/191/PIE/2001	Chihuahua III	Transalta Chihuahua, S.A. de C.V.	TRANSALTA	259.0	Cd. Juárez, Chih.
6	E/124/PIE/98	Hermosillo	Fuerza y Energía de Hermosillo, S.A. de C.V.	UNIÓN FENOSA	250.0	Hermosillo, Son.
7	E/57/PIE/97	Mérida III	AES Mérida III, S. de R.L. de C.V.	AES CORPORATION / NICHIMEN CORPORATION / GRUPO HERMES, S.A. de C.V.	467.8	Mérida, Yuc.
8	E/152/PIE/99	Monterrey III	Iberdrola Energía Monterrey, S.A. de C.V.	IBERDROLA ENERGÍA, S.A.	488.9	Monterrey, N.L.
9	E/171/PIE/2000	Naco - Nogales	Unión Fenosa Desarrollo y Acción Exterior, S.A.	UNIÓN FENOSA	258.0	Agua prieta, Son.
10	E/128/PIE/98	Río Bravo II (Anáhuac)	Central Anáhuac, S.A. de C.V.	EDF INTERNATIONAL	495.0	Valle Hermoso, Tamps.
11	E/195/IMP/2001 E/197/EXP/2001	Mexicali (Rosarito IV)	Intergen Aztec Energy X B.V.	INTERGEN	489.0	Mexicali, B C.

12	E/133/PIE/99	Saltillo	Central Saltillo, S.A. de C.V.	EDF INTERNATIONAL	247.5	Ramos A., Coah.
13	E/139/PIE/99	Tuxpan II	Electricidad Aguila de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.	MITSUBISHI CORPORATION	495.0	Tuxpan, Ver.
14	E/181/PIE/2000	Tuxpan III y IV	Fuerza y Energia de Tuxpan S.A. de C.V.	UNION FENOSA DESARROLLO Y ACCION EXTERIOR, S.A.	983.0	Tuxpan, Ver.
15		Río Bravo III	No disponible (nd)	EDF INTERNATIONAL	nd	nd

Disposiciones contrarias a la Constitución

En abril pasado tuvieron lugar dos acontecimientos trascendentales para el debate sobre la industria eléctrica de México. En el primero, el senado de la República desechó tres iniciativas que proponían la modificación a la Constitución Política del país para privatizar la industria eléctrica nacionalizada. Días más tarde, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución que declaraba INCONSTITUCIONAL un decreto Foxista del año anterior (DOF, 22.04.01), con el cuál se pretendía ampliar la venta de “excedentes” de los generadores particulares, hasta por el 50% de su capacidad instalada.

Estos dos sucesos modificaron la estrategia reformista oficial de tal forma, que la discusión *eléctrica* regresó prácticamente a su punto de partida en febrero de 1999, cuando Ernesto Zedillo propuso modificar los artículos 27 y 28 constitucionales. Los ejes de la “novedosa” propuesta de Vicente Fox planteada en el 2002 son prácticamente los mismos que los de Zedillo: privatización de los recursos mediante concesiones otorgadas por el propio ejecutivo; exceptuar del carácter estratégico a la electricidad; y conservar el control de la transmisión de energía eléctrica.

Bastaría considerar estas similitudes para deducir que la respuesta congruente debe ser su rechazo. Los razonamientos fundamentales de Fox son también los mismos que los de Zedillo: las supuestamente enormes inversiones necesarias para satisfacer el crecimiento de la demanda y la insuficiencia de recursos del Estado, creando un falso dilema: apertura o crisis eléctrica.

Sin embargo, la estrategia de Fox presentó una variante, no se trataba ya —prometió—, de vender los activos de Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, sino que se buscaría integrar la inversión privada, “regularizando” las

concesiones, que incluso ya habían sido otorgadas bajo el sustento de una serie de reformas y adiciones a la primera LSPEE de 1975 derivadas, como hemos visto, de una interpretación deformada del servicio público de energía eléctrica.

La SCJN, al analizar tales concesiones, planteó, en el considerando noveno de su resolución, que “no sólo la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y otras leyes relacionadas, pudieran contener disposiciones contrarias a la Constitución”, haciendo pensar incluso en la posibilidad de recurrir a la “suplencia en la deficiencia”, acción por la cual la SCJN podría haber incluido en el objeto de la controversia, el análisis y la corrección de tales disposiciones contrarias a la Constitución (Ministro Azuela Güitrón y Ministro Juventino Castro, sesión pública ordinaria del martes veintitrés de abril de 2002).

Fox pretendía con aquel decreto de 2001 “adecuar” la legislación secundaria a la realidad vigente, modificando para ello los artículos 126, y 135, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Al mismo tiempo tanteaba las posibilidades reales para hacer *legal* una realidad inconstitucional que el “manoseo” de la legislación secundaria ha propiciado.

PRI-PRD en concordancia con Fox

Tanto el dictamen del senado como la resolución de la SCJN clarificaron el escenario de una probable Reforma Eléctrica, desvirtuada a tal grado que no sólo del lado oficial se han planteado propuestas para una “desnacionalización pactada” de la industria eléctrica de México. A pesar de la realidad evidenciada por la corte y el senado, el discurso actual de ciertos especialistas y legisladores permite suponer que hoy, aún sin reforma constitucional, y

sin retirar el carácter de actividad estratégica a la electricidad a cargo exclusivo del Estado, es probable que se apruebe una línea legislativa, es posible que se *legalice* la cesión de importantes funciones del servicio público de energía eléctrica al sector privado.

Efectivamente, tanto en la propuesta del PRI como en las dos del PRD hay un consenso implícito con el ejecutivo para preservar el estado inconstitucional de la legislación eléctrica actual. Concretamente, permitiendo la concesión de energía eléctrica, inclusive la exportación e importación de la misma, para la prestación del servicio público; estableciendo nuevos mecanismos para otorgar la construcción de instalaciones a cargo de particulares (mediante la eliminación y sustitución de aportaciones) y *flexibilizando* la responsabilidad de estos respecto de obras e instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica.

Se pretende ignorar que a partir de las reformas del 92, el ejecutivo restó autonomía a la CFE, distribuyendo sus funciones entre las Secretarías de Estado, por ejemplo en el proceso de fijar, ajustar o reestructurar tarifas, *a sugerencia de CFE*. Ésta, además, quedó supeditada técnicamente a los criterios establecidos por la Secretaría de Energía para la ejecución de la planeación (elaborada también por la CFE, pero reservándose la facultad de convocar a particulares en el suministro de energía eléctrica). Con concesiones hasta por 30 años prorrogables, para fines prácticos, indefinidamente.

Por si fuera poco, esa reforma “legalizó” el cargo a CFE de un impuesto por aprovechamiento por los activos que utiliza para prestar el servicio de energía eléctrica. El llamado “Aprovechamiento para Obras de Infraestructura Eléctrica”, que en los hechos representó el retiro del “patrimonio propio” de las empresas públicas del sector eléctrico, se había instituido originalmente (DOF, 31.12.86) como un medio de financiamiento, como parte de los convenios de saneamiento financiero de CFE establecidos en el sexenio de Miguel de la Madrid.

La reforma salinista (1992) desvirtuó aún más dicho impuesto, estableciendo que se podría bonificar a cuenta de los subsidios a los consumidores. Este hecho complicó la contabilidad tanto de CFE como de LyFC.

El mensaje fue claro a partir de entonces, en adelante, sólo con autorización de la Secretaría de Energía, CFE y LyFC (las “suministradoras”)

podrían llevar a cabo las obras para la prestación del servicio público. Incluso “cualquier modificación a los programas relativos será sometida a la autorización de la misma (secretaría)”. El documento “Prospectiva del Sector Eléctrico” elaborado por la propia Secretaría, sería la base para determinar inclusive la ampliación o sustitución de capacidad que se requiera para satisfacer la demanda de energía eléctrica del país, y de acuerdo a los proyectos “recomendados” por CFE para cubrir dicha adición o sustitución de capacidad, obligando inclusive a ésta a considerarlos “como si se tratase de proyectos propios de la Comisión”.

Y las “restricciones” de inversión ideadas por la Secretaría se limitaron a mantener la exclusividad para ejecutar proyectos de índole nuclear; o aquellos que por su costo no resultaran atractivos para los inversionistas privados. En cualquier otro caso, previa convocatoria cualquier proyecto podría ser licitado mediante concurso (producción independiente, cogeneración o autoabastecimiento).

Un año más tarde, el 17 de mayo de 1994 (DOF, 19.5.94) este reglamento fue reformado nuevamente para “especificar” los términos de la licitación en el caso de obras de ampliación o de sustitución de capacidad y para deslindar responsabilidades entre la Secretaría y la Comisión, definiendo el contenido de las licitaciones y sus bases, el procedimiento de evaluación, el fallo y el protocolo de convenio resultante, así como los casos y procedimiento de desechamiento de propuestas, así como los recursos de Queja.

Tres años después, el 22 de julio de 1997 (DOF, 25.7.97), se reforma de nueva cuenta el reglamento para introducir los criterios de un “mercado eléctrico”, manipulando el costo total de largo plazo de la energía eléctrica, que queda redefinido en nuevos términos, tomando en consideración inclusive el riesgo financiero, por ejemplo, derivado de “posibles modificaciones del marco regulatorio del sector”.

Por otra parte, se cancela el precepto de aprovechar para la prestación del servicio público de energía eléctrica, la energía que resulte de menor costo para la Comisión y que ofrezca óptima estabilidad, calidad y seguridad del servicio público, delegando en la Secretaría, la responsabilidad administrativa de hacerla cumplir. En la nueva redacción, se indica que “Para la prestación del servicio público de energía eléctrica, se aprovechará

la generada por particulares" y remite a los criterios establecidos en el artículo 125 del RLSPEE.

Lo paradójico es que todas las propuestas justifican la existencia de la CRE, e incluso proponen fortalecerla, a pesar de la INCONSTITUCIONALIDAD de su objetivo. En todas las propuestas se plantea, además, como panacea para su desarrollo, otorgar una supuesta autonomía administrativa y financiera a las empresas públicas del sector, CFE y LyFC. Autonomía que como hemos visto, poco a poco se le retiró.

Bajo el esquema "de competencia" establecido poco a poco desde 1992, la autonomía significa simplemente la desintegración de la infraestructura eléctrica del país, por la liquidación del concepto de servicio público y la consecuente quiebra de las empresas públicas.

La propuesta foxista es carente de bases, sin ningún diagnóstico ni claridad en los números, falseando datos y sin concretar una verdadera planeación energética. Se trata de una propuesta economicista con alto contenido de ficción.

El planteamiento incluye una reestructuración de la industria basada primeramente en la desintegración de las estructuras verticales de

la industria eléctrica nacionalizada, así como la instauración de mecanismos para permitir la venta de electricidad entre los "agentes" (privados) participantes en un Mercado Eléctrico que inclusive ya se está implantando, y que sería el objetivo final de la reforma. Así la privatización sería una etapa, que ocurriría cuando las fuerzas del mercado, así lo determinaran. Por el momento se ensayan los mecanismos de dicho mercado con la participación de los generadores privados y el "órgano comprador" de energía (CFE y LyFC). La siguiente etapa consistiría en establecer el mercado mayorista (para consumidores calificados) y activar los mecanismos de "competencia" entre generadores.

Este sería el detonante para que, en adelante, toda la expansión de la industria eléctrica sea absorbida por los particulares, que constituirían "infinitud" de empresas generadoras. De manera que CFE y LyFC deberán desintegrarse para permitir su manejo como empresas distribuidoras de electricidad. Para la transmisión, la propia reforma foxista plantea la integración de una sola empresa y un control centralizado (separado de CFE y LyFC, por estar orientado a satisfacer los requerimientos de competencia y libre acceso).

Conclusiones

Considerando que las propuestas presentadas hasta el momento por el PRI y el PRD individualmente eluden legislar respondiendo a los principios fundamentales de la Nación Mexicana, Fox aprovechó para plantear una reforma mediante dos opciones: la primera, poco factible, de Reforma Constitucional; y la otra, bastante más asequible, "aceptando" una alternativa de apertura "*sin reforma constitucional*", sin cuestionar la privatización furtiva vigente.

En ambos casos gana el objetivo subyacente que es garantizar cuando menos la vigencia de los permisos ya otorgados y garantizar los compromisos contraídos con los inversionistas, en espera de modificar la "correlación de votos" en las cámaras, luego de las elecciones del próximo año. Así pues, la disyuntiva real del momento es simplemente Reforma Eléctrica o Privatización Furtiva.

La realidad es que, sólo en materia de 2002 energía 2 (33 SS), 26

electricidad, el ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, haciendo caso omiso del párrafo sexto del artículo 27 constitucional y mediante una aplicación inconstitucional del RLSPEE, ha desvirtuado el servicio público de energía, ampliando el alcance del concepto de autoabastecimiento para permitir la formación de "sociedades de autoabastecimiento" integradas por empresas privadas distribuidas por todo el territorio nacional, que conformarían en sí mismas *pequeños sistemas eléctricos* privados.

Estos permisos —que por sus características incluso invaden a los de la modalidad PIE—, eluden tramposamente la licitación del proyecto, y escapan a su propia norma al no corresponder a las necesidades reales de desarrollo del sistema eléctrico nacional: son producto del interés y necesidad de los particulares, pero "venden" sus excedentes para el servicio público, complicando así una planeación adecuada de este último.

Actualmente hay ya en operación un total de 109 plantas privadas bajo la modalidad de Autoabasto y otras 17 están en la etapa de construcción. En conjunto dichas plantas aportarán cuando menos alrededor de 5,500MW.

Por su parte, los permisos PIE en operación suman solamente 8, pero existen ya otros 7 en construcción para anexar mínimamente otros 7,500MW a la capacidad de generación en manos de particulares.

La puesta en servicio de todas estas plantas, basadas exclusivamente en la combustión de gas natural, representó ya un duro golpe a los costos de operación de CFE, por el pago de capacidad y la volatilidad en el precio de ese combustible, que se repercutió inclusive ya a los usuarios, mediante el *decretazo* del 8 de febrero del 2002, en el que se determinó la reducción unilateral del subsidio a las tarifas domésticas.

En TODOS los casos, la CRE ha sido el operador del ejecutivo para otorgar los permisos privados existentes en nuestro país, tanto para gas natural como para electricidad. Burlando la Constitución, basándose exclusivamente en la deficiente “legislación secundaria”, esta comisión ha autorizado la venta directa de energía eléctrica entre particulares, en condiciones que además resultan altamente nocivas para el país. A pesar de ello, se prevé otorgarle aún más atribuciones a la CRE.

El camino correcto de la reforma comienza claramente por revocar la reforma de 1992 y las sucesivas, porque con ello la CFE recuperaría gran parte de su potencial de operación, restituyéndosele su papel rector en la planeación estratégica del sector eléctrico. La anulación de esas reformas, de paso, anularía el pago por concepto del llamado aprovechamiento, con lo cual CFE recuperaría además gran parte de su capacidad de

financiamiento interno. Para ello había sido diseñado ese concepto en 1986.

El siguiente paso sería elaborar una legislación coherente, una verdadera Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional en Materia de Energía Eléctrica que ampliara la visión social del servicio público, incluyendo, por ejemplo, la participación organizada de Comisiones Sociales en la Industria Eléctrica, para ejercer el derecho, con voz y voto, a dirigir el funcionamiento de la industria, particularmente sobre asuntos tan delicados como la modificación de la actual estructura tarifaria, injusta y defectuosa.

El problema es complejo, pero vale la pena plantearlo promoviendo en primer lugar la participación social organizada. Por supuesto, el primer paso es detener la privatización furtiva. Con la industria en franco proceso de desnacionalización no es posible dar respuesta suficiente a los problemas que la aquejan, al contrario, éstos se agravarán.

La falsa opción es continuar soslayando la privatización furtiva y consolidar a la CRE, su principal instrumento. Sin embargo, ello convertiría en el mismo acto a la CFE en un organismo burocrático, *responsable* de un servicio público de concepción meramente asistencial, que nada tiene que ver con la industria eléctrica que hoy hemos construido.

Es necesario abrir de nueva cuenta el debate *eléctrico* bajo una visión más amplia. El riesgo de una legislación deficiente está latente. Experiencias recientes nos hacen dudar, recordamos en particular que el año pasado, cuando todos pensábamos que el debate sobre los alcances de la llamada Ley indígena era claro, el legislativo nos sorprendió aprobando una ley que ha venido a complicar aún más el escenario político de nuestro País.

REFERENCIAS

- [1] Emilio Krieger, “En defensa de la Constitución, Violaciones presidenciales a la Carta Magna”, 1994.
- [2] “La Electricidad, Informes Presidenciales”. CFE, 1976.
- [3] L. Ricardo Elizondo C. “El derecho de la competencia en materia de energía”, en “Regulación del Sector Energético”.

BIBLIOGRAFÍA

ANTECEDENTES:

28-08-1940. REGLAMENTO de la Ley de la Industria Eléctrica.
14-01-1942. DECRETO que reforma la Ley de la Industria Eléctrica.
04-10-1945. REGLAMENTO de la Ley de la Industria Eléctrica.

CRE:

10-04-1993. DECRETO por el que se crea la Comisión Reguladora de Energía como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.
31-10.-1995. LEY de la Comisión Reguladora de Energía.

LSPEE

22-12-1975 LEY del Servicio Público de Energía Eléctrica.
27-12-1983 DECRETO por el que se reforma la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
27-12-1989 DECRETO por el que se reforma la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
23-12-1992 DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
25-11-1993 DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.

RLSPEE

31-05-1993 REGLAMENTO de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
19-05-1994 DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
25-07-1997 DECRETO que reforma el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
24-05-2001 DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

PLANES DE DESARROLLO:

Plan Nacional de Desarrollo Industrial 1979-1982.
Plan Global de Desarrollo 1980-1982.
Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.
Plan Nacional de Energía 1984-1988.
Programa Nacional de Energéticos 1984-1988.
Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.
Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.
Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

OTROS

DIARIO OFICIAL, lunes 20 de Diciembre de 1993. Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La Reforma del Sector Eléctrico Mexicano: Recomendaciones de Política Pública. Víctor Carreón y Juan Rosellón. Gestión y Política Pública, Vol. XI Núm. 2, segundo semestre de 2002. CIDE.

David Bahen, astrofísico, egresado de la Universidad de Guanajuato y Universidad Nacional Autónoma de México, investigador en Astrofísica y Cosmología, colaborador de la Revista “Utopías” de la Federación Sindical Mundial, integrante de la Comisión de Energía del FTE, d_bahen@fte-energia.org.

Javier Sáinz. Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, egresado del Instituto Politécnico Nacional, trabajador electricista de Luz y Fuerza del Centro, integrante de la Comisión de Energía del FTE, energia@fte-energia.org.

Hipólito Mejía. Trabajador electricista de Luz y Fuerza del Centro, miembro activo del Sindicato Mexicano de Electricistas, del movimiento 27 de septiembre del SME e integrante de la Comisión de Energía del FTE, polo@fte-energia.org.



Ley Eléctrica del FTE

D. Bahen
Frente de Trabajadores de la Energía
energia@fte-energia.org

RESUMEN: La nacionalización de la industria eléctrica de México, ha sido y es, una propuesta de los trabajadores en lucha. Con base en la experiencia histórica, el conocimiento acumulado y múltiples discusiones entre los trabajadores de la energía durante décadas, se enarbola una bandera proletaria. En el espacio del saber obrero, el Frente de Trabajadores de la Energía (FTE) de México propone una Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Energía Eléctrica (Ley eléctrica). En esta Ley se reafirma el derecho de la Nación sobre sus recursos naturales y patrimonio colectivo, y se propone culminar la nacionalización eléctrica mediante la cabal integración industrial. Se define al concepto de servicio público de energía eléctrica en términos del proceso de trabajo eléctrico, representado por el conjunto de actividades que corresponde realizar, de manera exclusiva, a la industria eléctrica nacionalizada. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares ni subsistirán las existentes. Para garantizar la adecuada operación y desarrollo del sistema eléctrico nacional, se propone una política eléctrica independiente, se definen los términos de la planeación eléctrica nacional, las atribuciones y funciones de la industria en términos de un organismo único, Energía de México, tanto en los aspectos industriales como de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como la participación, con voz y voto, de los trabajadores organizados en consejos de electricistas y de la sociedad organizada en comisiones eléctricas.

NOTA: La Ley Eléctrica del FTE está descrita y explicada en *energía 27*, *energía 28*, *energía 29*, *energía 30*, *energía 31* y *energía 32*.



Apuntes para la Posible Unidad de los Electricistas

C. Torroella Labrada
Frente de Trabajadores de la Energía
fte_energia@hotmail.com

RESUMEN: Hoy más que nunca, los electricistas de México tienen la imperiosa necesidad de unificarse, pues está en juego su fuente y materia de trabajo, si se llega a aprobar la iniciativa presidencial, que pretende abrir un mercado eléctrico particular paralelo al del servicio público, que pondría en alto riesgo a la CFE y a LyFC y por tanto a los dos sindicatos electricistas (SME y SUTERM) y a sus conquistas contractuales.

INTRODUCCIÓN

Aunque parece difícil hablar de la unidad de los electricistas, existen antecedentes históricos que permiten afirmar que esta unidad sí es posible, pues ya se ha dado en la práctica en muchas ocasiones. Sólo falta saber cómo articularla.

Un esquema posible sería coordinar un proceso gradual de acercamientos, que deviniera más adelante en la definitiva unidad orgánica de los

trabajadores electricistas; y ese esquema puede ser la creación de una **Federación de Sindicatos Electricistas**, del que saldrían Comisiones Mixtas de Estudio de los Contratos Colectivos de Trabajo y de los Estatutos, que se encargarían de proponer un Contrato Colectivo único, con lo mejor de los dos CCT de los sindicatos; y lo mismo se haría con los Estatutos.

ALGUNOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE UNIDAD EN LA ACCIÓN

Antes de la nacionalización de la industria eléctrica en México, existían varias empresas de la industria eléctrica en todo el país, lo que propició también la creación de varios sindicatos. (Quizás en esto estén pensando hoy los privatizadores).

Cuando se nacionalizó la industria eléctrica en 1960, existían dos sindicatos grandes: Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), cuyo Secretario General era Luis Aguilar Palomino; y el Sindicato Nacional de Electricistas, Similares y Conexos de la República Mexicana (SNESCRM), dirigido por Francisco Pérez Ríos. También existía la Federación Nacional de Trabajadores de la Industria y Comunicaciones Eléctricas (FNTICE), que agrupaba a 52 sindicatos, que después de dicha nacionalización se convertirían en el STERM (Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana), el cual se constituyó formalmente el 12 de octubre de 1960, siendo su Secretario General el compañero Rafael Galván, quien declaró que la creación del STERM era el primer paso para la unidad de todos los electricistas.

Galván fue un elemento activo en el proceso de democratización y unidad de los electricistas y no estaba solo, pues contaba con aliados dentro del SME, que luchaban por la unificación de los sindicatos electricistas; uno de ellos era el compañero Luciano Galicia, en aquel entonces Secretario del Exterior del SME, y el otro era Luis Aguilar Palomino, Secretario General del SME, también partidario de dicha unificación (1960). Congruente con su vocación unitaria, a los pocos meses (el 4 de diciembre de 1960), Galván promovió la creación de la Central Nacional de Trabajadores (CNT), con la participación, entre otros, del SME, la CROC, el STERM, etc. como una alternativa al Bloque de Unidad Obrera (BUO), que aglutinaba a los líderes charros, encabezados por Fidel Velázquez (el charro mayor).

Más adelante, decidieron desaparecer tanto la CNT como el BUO, para dar paso a la constitución del Congreso del Trabajo (el 19 de febrero de 1966), el cual adopta, en una buena medida, los principios democráticos y el programa de los sindicatos electricistas (SME y STERM), que proponían, entre otras cosas, la creación de sindicatos nacionales por rama industrial.

El STERM nació con vocación democrática y por tanto unitaria; y dentro del sector eléctrico

(CFE) siempre pugnó por la unificación de los dos sindicatos (SNESCRM y STERM) y desde luego por la integración definitiva de la industria eléctrica, después de su nacionalización.

En 1966 firmó un Convenio Tripartita con el SNESCRM y con la CFE, en donde ambos sindicatos y la CFE, se comprometieron a respetar la administración de sus respectivos Contratos Colectivos y a impulsar la integración de la industria eléctrica nacionalizada, así como la unificación sindical.

Posteriormente, en enero de 1969, el SME se incorporó con los mismos fines, firmando el **Convenio Cuatripartita**, agregándose a los otros dos sindicatos y a la CFE, comprometiéndose a impulsar la unificación sindical y la integración de la industria eléctrica. La CFE, por su parte, se comprometió a respetar los derechos de los trabajadores, plasmados en sus respectivos Contratos Colectivos de Trabajo y a realizar la integración total de la industria eléctrica.

Lamentablemente, al interior del SME se desató una campaña de satanización contra Aguilar Palomino, impulsada por un grupo conservador, que devino en la derrota electoral de éste y en una inconsecuente actitud anti unitaria del SME, alegando que la firma del Convenio Cuatripartita ponía en peligro la existencia misma del SME y del Contrato Colectivo de Trabajo.

Simultáneamente, al interior del Congreso del Trabajo, se estaba gestando la expulsión del STERM, pues significaba una piedra en las botas de Fidel Velázquez que, junto con sus incondicionales, fraguó un albazo y no tuvo el menor rubor en expulsarlo, con la complacencia implícita del gobierno (en 1970).

Y aquí no paró la embestida contra el STERM, pues al año siguiente, Pérez Ríos, Secretario General del SNESCRM, apoyado por Velázquez, por la CFE y por el gobierno, solicitó la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo del STERM, logrando que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje fallara en su favor, (octubre de 1971), rompiéndose así el espíritu de unidad firmado en el Convenio Tripartita.

Ante semejantes agresiones, Galván desató una gran actividad de agitación al interior de los dos sindicatos, logrando movilizaciones extraordinarias en todo el país, forzando la unidad sindical, que se

formalizaría en el Palacio de Bellas Artes, el 20 de noviembre de 1972, naciendo así el SUTERM, como producto de la fusión del SNESCRM (charros) y el STERM (democráticos).

A partir de estos hechos, se tensó la relación entre los dos líderes, dificultando enormemente la labor política de Galván, que ya no contaba con el apoyo abierto del SME, pues el nuevo Secretario General, Jorge Torres Ordóñez, recién llegado (en 1970), se abstuvo de participar, aduciendo que los problemas de estos dos sindicatos eran “un pleito entre líderes” en el que el SME no tenía nada que ver, rompiendo así el espíritu unitario con el que el SME firmó el Convenio Cuatripartita.

La actitud de Torres Ordóñez, coincidía con la del Gobierno, que nunca terminó de realizar la integración de la industria eléctrica, por temor a que se formara un gran sindicato único de electricistas, que seguramente sería muy difícil de controlar. Posición que a la fecha no ha cambiado.

Sin embargo, la base del SME no pensaba igual que Torres Ordóñez y en noviembre de 1974, le arrancó un acuerdo de Asamblea para constituir una Comisión Legislativa de Unidad, que analizara la posibilidad de unificarse con el recién creado SUTERM y seguir luchando por la integración de la industria eléctrica. (Comisión que, por cierto, sesionó pocas veces, no sacó conclusiones formales, y tampoco ha sido desintegrada formalmente).

Al interior de ambos sindicatos, hubo mucha actividad política desde la base, lo que molestó y preocupó mucho a los líderes charros del SUTERM, que ni tardos ni perezosos, constituyeron su Congreso (20 de marzo de 1975), para expulsar a Galván y a todo su gabinete, lo que provocó una gran efervescencia en el SUTERM en todo el país, que diera más adelante nacimiento a lo que después se conoció como la Tendencia Democrática del SUTERM (TD), la que en abril de 1975, en Guadalajara, ante más de veinte mil trabajadores de diversas organizaciones sindicales, lanzó su programa de acción (**Declaración de Guadalajara**), que sin duda fue más allá de lo sindical pues se dirigió al pueblo de México para reencauzar el nacionalismo revolucionario.

Para marzo de 1975, ya estaba muy enfermo Pérez Ríos, Secretario General del SUTERM, lo que tenía muy preocupado a Fidel Velázquez, pues para sustituirlo hubieran tenido que hacerse elecciones democráticas, tal como lo establecían los estatutos del SUTERM de aquel entonces, y Galván tendría muchas posibilidades de ganaras; por lo que se apresuró a realizar el ya citado Congreso

(naturalmente espurio) con la finalidad de prepararle el camino a Leonardo Rodríguez Alcaine, el cual, ya expulsado Galván, es designado Secretario General del SUTERM una vez que fallece Pérez Ríos (27 de Marzo de 1975).

En un acto sin precedente, de unidad en la acción las bases de los sindicatos (SME y SUTERM) acuerdan marchar unidos el 1º de mayo de 1975, en apoyo de la Tendencia Democrática del SUTERM. (Acto que, entre otras cosas, inauguró el nacimiento de la “Tendencia Democrática” en el SME).

Es memorable también el gran mitin que realizó la TD en el Distrito Federal, en el Monumento a la Revolución, el 20 de marzo de 1976, con la participación multitudinaria de electricistas del SME y otras organizaciones, que aglutinó a más de 100 mil trabajadores, en apoyo a los electricistas de la Tendencia Democrática del SUTERM, separados por la CFE en las secciones democráticas en todo el país, que pertenecían al antiguo STERM.

A partir de aquí, se desató una furiosa campaña —apoyada siempre por el gobierno— contra Galván y la Tendencia Democrática, que orilló a Galván incluso a realizar una Huelga (16 de julio de 1976) contra la CFE, por violaciones al CCT y por la reinstalación de todos los trabajadores separados de la TD en todo el país y a instalar el “Campamento de la Dignidad Obrera”, junto a la residencia presidencial de los Pinos (28 de septiembre de 1977), que después sería desalojado brutalmente por la fuerza pública, maltratando a los trabajadores y a sus familiares, incluidos mujeres y niños (5 de noviembre de 1977).

A Galván le preocupaban los trabajadores separados por su pertenencia a la TD (de eso los acusaba la CFE y por eso los separaba) y también se preocupaba por la conservación de las conquistas contractuales de sus agremiados, cada vez más amenazadas, por lo que pactó con el gobierno y los charros, la desintegración de la Tendencia Democrática, a cambio de la reinstalación de todos los separados, y la realización de los reacomodos, indemnizaciones y jubilaciones que procedieran; así, el 15 de septiembre de 1978, anunció (en un acto que no ha sido bien valorado por la izquierda) que la lucha de la Tendencia Democrática pasaba a otra etapa y seguiría por otros caminos a través de la constitución del Movimiento Sindical Revolucionario (MSR).

Galván falleció el 3 de julio de 1980 y con él se fue uno de los más activos luchadores por la

democracia y la unidad sindical; hoy, en su honor, muchos de nosotros que pertenecemos orgullosamente a la Tendencia Democrática del SME, continuamos luchando, y así moriremos, por construir la unidad sindical democrática de los electricistas.

Este ha sido un breve repaso de los encuentros y desencuentros históricos entre los trabajadores electricistas del país, que esperamos sirva más para impulsar la unidad que para satanizarla.

ALGUNAS SUGERENCIAS PARA LA UNIDAD DE LOS ELECTRICISTAS

Hoy más que nunca están en riesgo las conquistas contractuales de los trabajadores de los dos sindicatos electricistas (SUTERM y SME) y su única defensa posible es acercarse, unificarse y fortalecerse, para lo cual se deben analizar los caminos más viables, de acuerdo con su realidad. Nosotros aquí proponemos un camino que juzgamos muy posible.

Por su trayectoria combativa y democrática el SME tiene la palabra, debe adelantarse a los acontecimientos (“tocar el tambor del alba cuando la noche aún no se retira”); y tomar la iniciativa para plantearle al SUTERM un debate a nivel nacional, para la constitución de una **FEDERACIÓN DE SINDICATOS ELECTRICISTAS**, que permita a ambos sindicatos discutir la posibilidad de luchar conjuntamente por la integración definitiva de la industria eléctrica, que más adelante llevaría forzosamente a una contratación única y al establecimiento de un sindicato también único.

El esquema de la Federación permitiría, de momento, que cada sindicato continuara con la administración de sus respectivos Contratos Colectivos de Trabajo (CCT), en función de que continuarían existiendo por separado la CFE y

LyFC; paralelamente se constituirían Comisiones de Estudio de los CCT, así como de los Estatutos sindicales, con el fin de analizar y hacer propuestas concretas para lograr un Contrato Colectivo Único con lo mejor de ambos contratos e igual con lo mejor de los Estatutos, adelantándose a la integración de la industria eléctrica e incluso empujándola.

Este esquema lo permite el Artículo 381 de la Ley Federal del Trabajo, así como la declaración de principios establecida en los Estatutos de los dos sindicatos.

El SUTERM tiene establecido, entre otras cosas: “... la unidad del proletariado nacional para contribuir al desarrollo integral de la Nación, en igualdad y con justicia social...”; y el SME, por su parte, establece “... fomentar la unión y el progreso económico, intelectual, social y físico de sus Agremiados en particular y de los trabajadores en general...”

La unidad de los electricistas es posible, ambos sindicatos lo tienen establecido en sus documentos básicos, sólo falta que éstos se apliquen en la práctica. Pero eso sólo podrá darse cuando los trabajadores de los dos sindicatos tengan verdadera conciencia de clase.

CONCLUSIONES

Hoy los trabajadores en casi todo el mundo están a la defensiva. La reestructuración capitalista de los últimos veinte años, ha generado un desempleo generalizado en todo el mundo, llevando a los trabajadores a una situación extrema, al grado de hacerlos sentir que ya ni siquiera son sujetos de explotación, como lo dice Viviane Forrester en su excelente libro “El horror económico”.

Es necesario que los trabajadores en todo el mundo, pasen a la ofensiva y vayan más allá de la

pura resistencia; se requiere ahora discutir su propio proyecto de clase.

Y en ese sentido, esperamos que este Foro pueda contribuir a esa necesaria discusión, particularmente en el ámbito de los trabajadores electricistas de México.

La verdadera fuerza de los trabajadores, radica fundamentalmente en su unidad de clase, en su unidad consciente, activa; es decir, la unidad basada en la solidaridad, sin la cual los trabajadores

son presa fácil de sus enemigos de clase: los capitalistas.

Hoy, para los trabajadores su mayor preocupación es más bien cómo sobrevivir y conseguir empleo. En lo último que piensan es en cómo cambiar esta situación. La resistencia es hoy, cuando mucho, su mejor arma. Los trabajadores, así, están muy lejos de ser una preocupación para sus enemigos.

Lo único que podría cambiar las cosas en la actualidad, sería que los trabajadores tuvieran conciencia de su realidad, conciencia de su capacidad para transformarla, conciencia de su poder; en una palabra: conciencia de clase.

Es necesario que los trabajadores pasen a la ofensiva; y un primer paso debe ser la discusión permanente acerca de cómo construir su propio proyecto de clase.

En el caso de los electricistas de México, la discusión es urgente, porque está en juego su fuente y materia de trabajo si se llega a aprobar la iniciativa presidencial, que pretende abrir un mercado eléctrico particular paralelo al del servicio público, debilitando al grado de la inanición a las empresas públicas CFE y LyFC y por tanto poniendo en peligro sus conquistas contractuales y la existencia misma de sus sindicatos.

Tanto el proyecto presidencial como las iniciativas de reforma eléctrica de los partidos PRI y PRD, son contrarios a los intereses de la Nación y por tanto también a los de los trabajadores, por lo que urge una discusión seria y profunda entre todos los electricistas, para construir su propio proyecto de industria eléctrica, a favor de la Nación. Y ojalá este Foro pueda servir a esos propósitos.

La situación no es fácil, porque en el sector eléctrico de México existen dos sindicatos con vida orgánica radicalmente opuesta: por un lado el Sindicato único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, controlado por una burocracia política supeditada al gobierno, que tiene secuestrada la democracia; y por otro, el Sindicato Mexicano de Electricistas, con una tradición democrática y vida independiente. La unidad de los electricistas es difícil pero no imposible.

Hoy el SME está encabezando un movimiento social, que va más allá de sus reivindicaciones gremiales; en el SUTERM está surgiendo una poderosa corriente democrática; y un fantasma recorre todo el país: el fantasma de la resistencia social contra las privatizaciones, en consonancia con la resistencia global contra el neoliberalismo.

Se requiere que los trabajadores en todo el mundo vayan más allá de la mera resistencia y pasen a la ofensiva impulsando su propio proyecto de clase.

Un gran reto para todos los trabajadores en México es la construcción de una Central que aglutine a todas las organizaciones obreras del país y pueda enfrentar con éxito al neoliberalismo; y los electricistas, por su posición estratégica en el proceso de la producción, tienen la gran oportunidad de encabezarla.

Por lo pronto, sí es posible que los trabajadores electricistas puedan superar sus diferencias y marchar en torno a sus coincidencias. Existen antecedentes históricos de unidad en la acción, que pueden conducirlos a su definitiva unidad orgánica, condición sin la cual difícilmente podrán impulsar un proyecto propio.

César Torroella Labrada, electricista jubilado de Luz y Fuerza del Centro
exdirigente del SME.



Himno Nacional Mexicano

CORO

Mexicanos al grito de guerra
el acero aprestad y el bridón
y retemble en su centro la tierra
al sonoro rugir del cañón

ESTROFA:

Ciña ¡Oh Patria! tus sienes de oliva
de la paz el arcángel divino,
que en el cielo tu eterno destino
por el dedo de Dios se escribió.

Más si osare un extraño enemigo,
profanar con su planta tu suelo
piensa ¡Oh Patria querida! que el cielo
un soldado en que cada hijo te dio.

CORO

Mexicanos...

ESTROFA:

¡Patria! ¡Patria! Tus hijos te juran
exhalar en tus aras su aliento
si el clarín con su bélico acento
nos convoca a lidiar con valor.

¡Para ti las guirnaldas de oliva!
¡Un recuerdo para ellos de gloria!
¡Un laurel para ti de victoria!
¡Un sepulcro para ellos de honor!

Mexicanos...

¡Este Puño Sí Se Ve!, ¡FTE, FTE!

¡Viva México!



LA INTERNACIONAL

Arriba los pobres del mundo,
arriba, todos a luchar
por la justicia proletaria,
nuevo mundo nace ya.

Destrocemos todas las cadenas
de esclavitud tradicional,
y quienes nunca fueron nada
dueños del mundo hoy serán.

A la lucha, proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos
por la Internacional.

A la lucha proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos con valor
por la Internacional.

Ya no queremos salvadores
que sirvan solo al capital,
en adelante los obreros
impondrán su voluntad.

Al burgués quitemos lo robado
y todos juntos, libres ya,
por el deber decidiremos
y cada quien lo cumplirá.

A la lucha, proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos
por la Internacional.

A la lucha proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos con valor
por la Internacional.

Nosotros, los trabajadores
del mundo, ejército de paz,
debemos poseer la tierra
que nos roba el holgazán.

Y el gran trueno rasgue las tinieblas
que cierran paso a la verdad,
y cuando nuestra aurora surja
un nuevo mundo alumbrará.

A la lucha, proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos
por la Internacional.

A la lucha proletarios,
al combate final,
y se alcen los pueblos con valor
por la Internacional.

¡Proletarios de Todos los Países, Uníos!



¡Venceremos!

Desde el hondo crisol de la Patria
se levanta el clamor popular,
ya se anuncia la nueva alborada
todo el pueblo comienza a cantar.

Recordando al obrero valiente,
cuyo ejemplo lo hiciera inmortal,
enfrentemos primero a la muerte,
traicionar a la clase jamás.

¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Mil cadenas habrá que romper.
¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Al charrismo sabremos vencer.

¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Mil cadenas habrá que romper.
¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Al charrismo sabremos vencer.

Campesino, soldado, minero,
la mujer de la Patria también,
estudiantes, empleados y obreros
cumpliremos con nuestro deber.

Llenaremos las calles de gloria,
socialista será el porvenir,
todos juntos haremos la historia
¡a cumplir, a cumplir, a cumplir!

¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Mil cadenas habrá que romper.
¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Al charrismo sabremos vencer.

¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Mil cadenas habrá que romper.
¡Venceremos!, ¡Venceremos!
Al charrismo sabremos vencer.

¡Este Puño Sí Se Ve!, ¡FTE, FTE!

¡Obreros Unidos Jamás Serán Vencidos!



¡EL PUEBLO UNIDO JAMÁS SERÁ VENCIDO!

¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!

De pie, cantar que vamos a triunfar,
avanzan ya banderas de unidad
y tú vendrás, marchando junto a mi,
y así verás tu canto y tu bandera florecer.
La luz de un rojo amanecer
anuncia ya la vida que vendrá.

De pie, marchar el pueblo va a triunfar,
será mejor la vida que vendrá
a conquistar nuestra felicidad
y en un clamor, mil voces de combate se alzarán,
dirán canción de libertad
con decisión la Patria vencerá.

Y ahora, el pueblo que se alza en la lucha, con voz
de gigante gritando ¡adelante!

¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!

La Patria está forjando la unidad,
de norte a sur se movilizará
por democracia obrera y ejidal,
siempre marchar unidos en la lucha
y el trabajo irán, la Patria cubrirán,
su paso ya anuncia el porvenir.

De pie, cantar el pueblo va a triunfar,
millones ya imponen la verdad.
De acero son ardiente batallón,
sus manos van llevando la justicia y la razón,
mujer con fuego y con valor,
ya estás aquí junto al trabajador.

Y ahora, el pueblo que se alza en la lucha, con voz
de gigante gritando ¡adelante!

¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!
¡El Pueblo Unido Jamás será Vencido!

¡Unidos Venceremos!

